Boletin Oficial



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

SUBSECRETARÍA GENERAL LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESPACHO
DIRECCIÓN CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

Editor Responsable: División Boletín Oficial Municipal

Mitre 461 - 3er. Piso - Tel. 4491200 - Int.4466 - e-mail: boletinoficial@muninqn.gov.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Intendente Municipal

Sr. HORACIO RODOLFO QUIROGA

Cr. CARLOS ALBERTO, YANES

SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

Sr. CARLOS ROBERTO CIDES Subsecretario de Servicios Públicos por Administración

DR. FERNANDO RÓMULO PALLADINO SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS

ING. AGR. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA Subsecretario de Gestión Ambiental y Comercio

Cr. IOSÉ LUIS ARTAZA

SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

CRA. MARÍA CECILIA BIANCHI SUBSECRETARIA DE HACIENDA

CR. MARIO DANIEL RIMANIOL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS

Srta. YENNY ORIETH FONFACH VELÁSQUEZ SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL Y DEPORTE

Dr. JOSÉ ROBERTO GALVAN Subsecretario de Acción Social

Arq. SERGIO SANFILIPPO Subsecretario de Deporte y Recreación

Cr. GUILLERMO JOSÉ CARNELLI SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

Dr. JOSÉ IGNACIO GEREZ Subsecretario General, Legal y Técnico

Sr. HECTOR STAGNARO Subsecretario de Recursos Humanos y Política Laboral

Sr. ALEJANDRO VIDAL Subsecretario de Desarrollo Económico Local

Sr. NESTOR OMAR BURGOS Subsecretario de Gobierno

Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA

Secretario de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda

Sr. GUILLERMO CLAUDIO MONZANI Subsecretario de Obras Públicas

Arq. ALDO LUIS BABAGLIO
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN URBANA Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Sr. CARLOS DI CAMILLO Subsecretario de Vivienda y Tierras Fiscales

Sr. OSCAR ALFREDO SMOLJAN SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO

Lic. PABLO CARBALLAL Subsecretario de Cultura y Turismo

SUMARIO

SECCIÓN I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES -Ventas-

10429/Promulgada por Decreto № 0337 de fecha 12-04-06: Lote Oficial 3, con destino exclusivo a Producción Primaria Granja (PPG).

10444/Promulgada por Decreto Nº 0369 de fecha 21-04-06: Sra Lima Alicia Gladys, Lote 06 Mza 13 Bº Islas Malvinas-Sector Cordón

CÓDIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL

10442/Promulgada por Decreto Nº 0361 de fecha 21-04-06: Prorroga por 90 días corridos el plazo previsto para entrada en vigencia de Ordenanza Nº 10383 establecido en Artículo 315º) de la misma.

LOTEO

-Dominio-

10430/Promulgada por Decreto № 0338 de fecha 12-04-06: Lote 13, Mza 55, Sector Norte Bº Parque Santa Genoveva, a favor de Rodríguez Eduardo Osvaldo.

-Fraccionamiento de Tierras-

10418/Promulgada por Decreto Nº 0336 de fecha 12-04-06: Lote Y-4 Chacra 172
Bº Provincias Unidas.

PAISAJE URBANO

-Nombre de Espacio Verde-

10439/Promulgada por Decreto № 0360 de fecha 21-04-06: "Florentino Ferreras" Espacio Verde № 601, Lote 10 Mza A, ubicado calle Ailin, e/ Ignacio Rivas y Olta.

RENTAS

-Condonación de Deudas-10435/Promulgada por Decreto № 0359 de fecha 21-04-06: Sr Schatz León.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Deja a Cargo-

<u>0358/06:</u> Cr. Artaza José Luis. <u>0370/06:</u> Cr. Yanes, Carlos Alberto.

-Servicios-

0362/06: Prueger Eduardo Alejandro.

ASUETO

<u>0374/06:</u> A partir de las 7:00 horas durante la jornada laboral del día 24-04-06

FINANZAS

-Presupuesto-

<u>0364/06:</u> Adecua el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2005.

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Convenios-

<u>0367/06:</u> E/ Municipalidad de Neuquén y Colegio Médico de Neuquén.

CONTABILIDAD

-Licitaciones-

0365/06: Licitación Pública OE Nº 03/06, "Servicio de Operación y Mantenimiento del Sistema de Laguna de Estabilización de la ciudad de Neuquén".

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

-Oficios Judiciales-

<u>0357/06:</u> "Labrin Miguel Ernesto Contra Municipalidad de Neuquén S/Acción de Amparo"

TESORO

-Subsidios-

<u>0366/06:</u> Centro de Veteranos de Guerra "Malvinas Argentinas".Pagar el subsidio mencionado, a nombre de Dn Sánchez Francisco A.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMNISTRACIÓN DE PERSONAL

-Reclamo-

0150/06: Orrego, Martha Elizabeth

SECCIÓN II

ORDENANZAS SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES -Ventas-

ORDENANZA Nº 10429/Promulgada por Decreto Nº 0337 de fecha 12-04-06: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a cada uno de los permisionarios que han cumplimentado los requisitos establecidos por la Ordenanza Nº 7339 y por la Ordenanza Nº 2080 y sus Decretos Reglamentarios, los Lotes que surgen de la Mensura Particular con Fraccionamiento de parte del esto del Lote Oficial 3, propiedad de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, registrado ante la Dirección Provincial del Catastro, bajo Expediente Nº E-2756-4226/00, destino exclusivo a la Producción Primaria Granja (PPG).

ORDENANZA Nº 10444/Promulgada por Decreto Nº 0369 de fecha 21-04-06: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta al favor de la señora Lima Alicia Gladys, el inmueble individualizado como Lote 06 de la Manzana 13 del Barrio Malvinas-Sector Cordón Colón, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-053-0289-0000, superficie de 157,63 m2, que surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente Nº 2756-5912/94. Establece como precio de venta el que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, según lo determinado en el Artículo 4º) de la Ordenanza Nº 2080, sus Decretos reglamentarios y la Ordenanza Nº 6231.Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente Boleto de Compra -Venta en forma pactada por la beneficiaria, en el marco legal de la Ordenanza Nº 2080, sus Decretos reglamentarios y la Ordenanza Nº 6231. Será exclusiva cuenta de la compradora el, pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos provinciales o municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 12º9 de la Ordenanza Nº 2080.. Acreditado el pago de la venta de la tierra, se autoriza la Escritura Traslativa de Dominio, quedando a cuenta de la beneficiaria los gastos que demande dicha operación. El lote que se adjudica deberá ser destinado para uso exclusivo de vivienda única, asiento del núcleo familiar.

CÓDIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº 10442/Promulgada por Decreto Nº 0361 de fecha 21-04-06:

Prorroga por 90 días corridos el plazo previsto para la entrada en vigencia de la Ordenanza Nº 10383 establecido en el Artículo 315º) de la misma.

LOTEO -Dominio-

ORDENANZA 10430/Promulgada por Decreto Nº 0338 de fecha 12-04-06:
Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio del Inmueble que surge del Plano de Mensura Nº 2318-2036/85, designado Lote 13, Manzana 55, Sector Norte del Barrio Parque Santa Genoveva, Nomenclatura Catastral 09-20-060-1051-0000, a favor de Eduardo Osvaldo Rodríguez.

-Fraccionamiento de Tierras-

ORDENANZA Nº 10418/Promulgada por Decreto Nº 0336 de fecha 12-04-06: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Agrimensura dependiente de la Dirección Municipal de Tierras Fiscales y Agrimensura, a tramitar ante la Dirección Provincial del Catastro y Ordenamiento Territorial, la aprobación definitiva del Plano de Mensura Particular con División del Lote Y-4 de la Chacra 172 del Barrio Provincias Unidas, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-060-2370-0000, que se encuentra con el visado municipal provisorio, exceptuándolo de lo prescripto en la Ordenanza Nº 3294 y concordantes, en lo relativo a la obra de infraestructura faltante (energía eléctrica), como así también a enajenar mediante licitación pública y/o remate, los 9 lotes que se generan de la Mensura de Subdivisión del inmueble precitado.

PAISAJE URBANO -Nombre de Espacio Verde-

ORDENANZA Nº 10439/Promulgada por Decreto Nº 0360 de fecha 21-04-06:
Designa con el nombre "Florentino Ferreras" al Espacio Verde Nº 601,

identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-088-4309-0000. Lote 10 de la Manzana A, ubicado en la calle Ailin, entre Ignacio Rivas y Olta.

RENTAS

-Condonación de Deudas-

ORDENANZA Nº 10435/Promulgada por Decreto Nº 0359 de fecha 21-04-06: Condonase la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio el señor Schatz León, en concepto de multa impuesta por infracción a las normas de tránsito, tramitada por el Juzgado de Faltas Nº 2, mediante Expediente Nº 5006450/97 y 50060/97.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL -Deja a Cargo-

<u>DECRETO Nº 0358/06:</u> Deja a Cargo de la Secretaría de Cultura y Turismo, desde el día 21 al 24 de abril de 2006, inclusive, al señor Secretario de Economía y Hacienda, Cr. Artaza José Luis, sin perjuicio de sus funciones.

<u>DECRETO Nº 0370/06:</u> Deja a Cargo de la Secretaría General y de Gobierno durante los días 24y 25 de abril de 2006, al señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Cr. Yanes, Carlos Alberto, sin perjuicio de sus funciones.

-Servicios-

DECRETO Nº **0362/06**: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios entre este Municipio y el señor Prueger Eduardo Alejandro, LP Nº 43750 (Grupo 02). asimilado a la Cat. 18, a partir de su notificación. SU venciendo relación contractual el 30-06-06; con encuadre en el Artículo 9º) del Estatuto del personal Municipal. Él nombrado cumplirá tareas dependiente administrativas. de Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados-Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; de acuerdo a lo solicitado por Informe Nº 208/06 de la Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos.

ASUETO

DECRETO Nº 0374/06: Dispone Asueto Administrativo para el personal municipal que presta servicios en el ámbito del Palacio Municipal, sito en Avda. Argentina y calle Julio A. Roca de la ciudad de Neuquén, a partir de las 7:00 horas durante la jornada laboral del día 24 de abril de 2006, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

FINANZAS

-Presupuesto-

DECRETO Nº 0364/06: Art. 1) Aprueba el Cuadro Comparativo de Obra e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar obrante a fs. 6-7 del Expediente OE Nº 11220-M-05, correspondiente a la obra: "Red Cloacal Barrio Huiliches C/Varvarco E/San Martín y Belgrano, C/C.Curá E/San Martín y Belgrano, y Belgrano E/C. Curá y Picun Leufú", el cual arroja una disminución de \$ 6.581,25 y un mayor volumen de obra de \$ 16.888, que representa en difinitiva un 5,99% de incremento neto respecto del monto del Contrato original.

Art. 2º) Adecua el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2005, de la siguiente manera:

Débitos:

Curso de Acción: Administración de Inversiones de Capital.

Proyecto: Construcción de Obras de Saneamiento.

Obra: Proyecto de Redes Varias. Imputación: 3 K-1-1-2-1-22.

Monto: \$ 10.200.

Créditos:

Cursos de Acción: Administración de Inversiones de Capital.

Proyecto: Construcción de Obras de Saneamiento.

Obra: Red Cloacal Barrio Huiliches calle Varvarco e/ San Martín y Belgrano, Colón Curá e/ San Martín y Belgrano y Belgrano e/ Collón Curá y Picún Leifú.

Imputación: 3-K-1-1-2-1-6-1-17.

Monto: \$ 10.200.

Art. 3º) Aprueba las modificaciones del Plan Anual de Obras Públicas que surge de la aplicación del Artículo 2º) del presente Decreto.

Art. 4°) Convalida el mayor volumen de obra ejecutada por la suma de \$ 16.888, a favor de la empresa Proyectos Viales SRL.

Art. 5°) Convalida la ampliación del plazo contractual de la obra antes

mencionada, contratada con la empresa Proyectos Viales SRL, en (57) días corridos sobre el plazo de obra original, quedando establecida la fecha de finalización de la misma el día 30-09-05, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

COMPETENCIA MUNICIPAL -Convenios-

DECRETO Nº 0367/06: Prorroga por el término de (30) días, la vigencia del Convenio suscripto el día 14 de diciembre de 2005, entre la Municipalidad de Neuquén y el Colegio Médico de Neuquén, por el cual éste, a través de sus profesionales colegiados y al requerimiento de aquélla realizará una evaluación del personal municipal a los fines encuadramiento y/o seguimiento de los casos denominados por el Estatuto del Personal Municipal (Anexo I de la Ordenanza Nº 7694), "Enfermedades de Larga Evolución", así como el seguimiento y control del personal con "Reducción de tareas permanentes y transitorias"; según solicitado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral y de а lo expuesto en considerandos del presente Decreto.

CONTABILIDAD -Licitaciones-

DECRETO Nº 0365/06: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y Cláusulas Generales y Particulares y Anexos obrantes a fs. R69-R95 del Expediente OE Nº 2177-M-06 para la contratación del "Servicio de Operación y Mantenimiento del Sistema de Laguna de Estabilización de la ciudad de Neuquén", confeccionado por la Dirección de Compras y Contrataciones; de acuerdo a lo requerido por Solicitud Nº 13753-Serie D- de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Comercio. Llama a Licitación Pública OE Nº 03/2006, para la contratación del servicio antes mencionado. con apertura de ofertas el. día 22 de mayo de 2006, a las 10:00 hs., a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones-Avda. Argentina y calle Presidente Roca- 3º Piso Neuquén. Fija el valor del Pliego de y Condiciones y Cláusulas Generales y Particulares y Anexos de la Licitación Publica OE Nº 03/2006, en \$ 200. Habilita la venta de la Licitación mencionada, a partir del día 08 al día 16 de mayo de 2006, inclusive.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO -Oficios Judiciales-

DECRETO Nº 0357/06: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda. previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: "Labrin Miguel Ernesto Contra Municipalidad de Neuguén S/Acción de Amparo" Expte. Nº 303129-CA-3, por la suma de \$ 1.766, en concepto de honorarios profesionales regulados al Dr. José Alberto D, Elia; de acuerdo a lo solicitado por Pase Nº 088/06 de la Dirección de Procuración de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.

TESORO -Subsidios-

DECRETO Nº 0366/06: Otorga un subsidio por la suma de \$ 4.000 a favor del Centro de Veteranos de Guerra "Malvinas Argentinas", con destino a solventar, parte, los gastos que les demandó la instalación de la "Carpa de la Memoria" y el traslado de personas a Paso Aguerre para el homenaje realizado a los caídos en Malvinas. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio mencionado, a nombre del Presidente del Centro beneficiado, Dn Sánchez Francisco A.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMNISTRACIÓN DE PERSONAL -Reclamo-

RESOLUCIÓN Nº 0150/06: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la agente Orrego, Martha Elizabeth, L.P Nº 6675, Cat. 14, con el patrocinio letrado del Dr. José Alberto D`Elia, contra la Disposición Nº 1085, de fecha 14 de noviembre de 2003, del señor Subsecretario de Recursos Humanos y Política Laboral.

SECCIÓN III

DECRETOS COMPLETOS

ESTRUCTURA ORGÁNICA MUNICIPAL

DECRETO № **0 3 5 6** NEUQUÉN, **20** ABR **2006**

VISTO:

El Registro N° 0297/06 de la Dirección de Despacho -Dirección Municipal de Despacho- originado en la Nota 020/06 de la Subsecretaría General, Legal y Técnica -Secretaría General y de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se solicita, por expresas instrucciones del señor Intendente Municipal, la confección de la norma legal pertinente a fin de que la Dirección de Juventud dependiente de la Dirección Municipal Plan Comer en Casa - Subsecretaría de Acción Social - Secretaría de Acción Social y Deporte-, conforme lo dispuesto por Decreto N° 0167/06, pase a depender de la Subsecretaría de Gobierno - Secretaría General y de Gobierno-;

Que la política de Acción Social se focaliza en la atención de problemas sociales íntimamente relacionados con la pobreza, la exclusión, y la atención de aquellas necesidades de carácter urgente que emergen en el seno de los sectores más desprotegidos;

Que la ciudad de Neuquén cuenta con una población mayoritariamente juvenil (su promedio de edad es de 27 años), por lo cual resulta necesario tener una estructura administrativa acorde a esta realidad a fin de poder generar políticas de desarrollo juvenil que respondan a la problemática de los jóvenes;

Que la amplia densidad poblacional que abarca el segmento juvenil en la ciudad de Neuquén (entre 16 y 30 años) tiene una multiplicidad de problemáticas y potencialidades que ameritan su tratamiento desde la perspectiva de una política de gobierno en general;

Que esa juventud constituye el 40% del total de la población, lo cual indica que su problemática excede el marco de la exclusión, las falencias económicas y la pobreza, ya que los jóvenes también tienen otro tipo de problemas no directamente relacionados con lo económico, tales como la indecisión acerca de su futuro laboral y/o educativo, desinformación respecto a temas sexualidad, alcoholismo, drogadicción, etc.;

Que atento la temática mencionada, es necesario que el área de Juventud pase a depender de la Secretaria General y de Gobierno, resultando

apropiado y oportuno jerarquizar dicha área elevándola al rango de Dirección Municipal de Juventud:

Que para el cumplimiento acabado de sus fines, la Dirección Municipal de Juventud contará con dos Direcciones: la Dirección de Políticas Juveniles y Estadísticas y la Dirección Operativa y de Implementación de Programas, y dependerá directamente de ella una División Administrativa,

Que la Dirección Operativa y de Implementación de Programas contará con una División de Ejecución de Programas, y de la Dirección de Políticas Juveniles y Estadísticas dependerá la División Estadísticas e Información:

Que de esta manera, la Dirección Municipal de Juventud será la responsable de la planificación y puesta en marcha de políticas públicas para los jóvenes de la ciudad de Neuquén, tomando como ejes centrales: el cambio en la cultura asistencialista; fomento de la cultura del trabajo, la capacitación y el esfuerzo; incentivo a la participación ciudadana en propuestas de gobierno; desarrollo de políticas de prevención de enfermedades de transmisión sexual y adicciones, asi como de conductas ciudadanas de respeto al prójimo reforzando los conceptos de derechos y obligaciones; promoción del deporte y la cultura como medio de expresión y socialización para los jóvenes; y fomento de las conductas relacionadas al cuidado del medioambiente.

la División Administrativa será la encargada del funcionamiento del área, con el manejo presupuestario a través de pedidos. seguimiento de los mismos, control del gasto, etc. y la confección de notas, pases y registros;

Que la Dirección Operativa y de Implementación de Programas tendrá a su cargo la organización logística en la implementación de los Programas ya existentes tales como Jóvenes Protagonistas, Primeros Pasos, Cursos de Gestores Administrativos y de aquellos programas que se generen desde el área de juventud; asimismo, será la responsable de crear un ámbito adecuado para los jóvenes con los que se trabajará diariamente y de proveerles de todas las herramientas necesarias para cada uno de los programas: v organizará eventos tales como el Día de la Juventud. Día Mundial de la Lucha contra el SIDA, Día Mundial del Medioambiente, etc.;

Que la División de Ejecución de Programas será el órgano ejecutor de la Dirección Operativa y de Implementación de Programas y se encargará de la puesta en marcha e implementación de los Programas Jóvenes Protagonistas, Primeros Pasos y los Cursos de Gestores Administrativos, como asi también, de los Programas futuros a realizar en la Dirección Municipal de Juventud;

Que la Dirección de Políticas Juveniles y Estadísticas diagramará nuevos programas de implementación para jóvenes de la ciudad de Neuquén orientados a la equidad y la igualdad de oportunidades, teniendo en

cuenta las falencias existentes en este segmento social, sus particularidades laborales, culturales, educativas, económicas y sus potencialidades; también impulsará los mecanismos de participación juvenil en la creación de políticas públicas e institucionales, acercando a los jóvenes a las instituciones democráticas;

Que la División Estadísticas e Información será el órgano ejecutor de la Dirección de Políticas Juveniles y Estadísticas y quien llevará a cabo la realización de una base de datos obtenida de las ideas que brindan los jóvenes a través de los mecanismos de participación juvenil en la creación de políticas de gobierno; asimismo, será la encargada de almacenar datos de los beneficiarios a fin de poder hacer una equitativa distribución de los recursos, intercambiando información con las diferentes áreas municipales, provinciales y nacionales;

Que es necesario el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN DECRETA:

Artículo 1°) ELIMINAR de la ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL Y DEPORTE, aprobada por Decreto N° 0167/06, la Dirección de Juventud, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2°) INCORPORAR a la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría General y de Gobierno, aprobada por Decreto N° 0183/06, con dependencia directa de la Subsecretaría de Gobierno, la **DIRECCIÓN MUNICIPAL DE JUVENTUD,** la cual estará integrada de la siguiente manera:

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE JUVENTUD

-DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN DE POLÍTICAS JUVENILES Y ESTADÍSTICAS

-DIVISIÓN ESTADÍSTICAS E INFORMACIÓN

DIRECCIÓN OPERATIVA Y DE IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS

-DIVISIÓN DE EJECUCIÓN DE PROGRAMAS

Articulo 3°) A los efectos previstos en el Artículo 131°) de la Carta Orgánica Municipal, remitir el presente Decreto al Concejo Deliberante.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; y de Acción Social y Deporte.-

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///g.p.-ES COPIA

> FDO) QUIROGA CARNELLI FONFACH.-

OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS-Concesiones-

DECRETO № 0 3 6 8
NEUQUEN, 21 ABR 2006

<u>V I S T O</u>:

El Expediente OE N° 2885-M-2006, la Ordenanza N° 10362, el Decreto N° 1099/05, y el proyecto de decreto elaborado por la Coordinación del Órgano de Control de Servicios y Contratos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ordenanza ha diseñado un Plan de Normalización del Servicio Eléctrico de la ciudad de Neuquén (PNSE);

Que en pleno ejercicio de las potestades inherentes a la titularidad municipal del mismo, y teniendo en miras la necesidad de resguardar los intereses de los usuarios, en orden a calidad, eficacia y eficiencia de la prestación, se ha facultado al Órgano Ejecutivo Municipal para aplicar multas en los casos de incumplimiento por parte del Prestador del Servicio;

Que el Anexo III - Sub - Anexo 2 de la citada Ordenanza hace referencia a las "Normas Transitorias de Calidad del Servicio de Distribución de Electricidad durante el período de Normalización" y contempla una variedad de multas por incumplimientos de la prestadora del Servicio de Energía Eléctrica;

Que se establece durante el período de transición que el

Prestador deberá contribuir, mediante la ejecución de las tareas que oportunamente le encomiende el Órgano Ejecutivo Municipal, al logro de objetivos en materia de Calidad del Servicio de Distribución de Electricidad;

Que en los primeros doce meses contados a partir de la fecha de inicio del Plan de Normalización del Servicio Eléctrico (PNSE), el Distribuidor, con la asistencia de personal del Órgano Ejecutivo Municipal, revisará y completará la información básica relativa a las instalaciones y la modalidad y magnitud de las cargas que las solicitan. Caracterizado el sistema, el Órgano Ejecutivo Municipal establecerá un plan de mediciones y registros y los procedimientos complementarios que deberán ser ejecutados por el Distribuidor;

Que entre el mes 13 y el 24 del período de transición, se procederá a efectuar los controles de calidad, midiendo los apartamientos respecto de los límites establecidos para este período, aunque no en todos los casos se aplicarán sanciones si se verifican incumplimientos. A partir del mes 19 se aplicarán las sanciones cuando se verifiquen dichos incumplimientos;

Que entre el mes 25 y el 36 del período de transición, se procederá a efectuar los controles de calidad, midiendo los apartamientos respecto de los límites establecidos para este período. En su transcurso, el Órgano Ejecutivo Municipal podrá aplicar sanciones en caso que se verifiquen incumplimientos a las normas de calidad establecidas;

Que el Punto 4.7. establece una serie de Sanciones por incumplimientos de Otras Obligaciones;

Que el Servicio Público "es toda actividad de prestación, llevada a cabo exclusivamente por el Estado, de manera directa o indirecta, para atender necesidades de interés público, dirigida a todos o a cada uno de los componentes de la comunidad que lo requieran, bajo un régimen de derecho público, en el cual aparecen, como es natural, las potestades del Estado, que lo hacen exorbitante del derecho privado.";

Que toda materia relacionada con servicios públicos se encuentra reglada en atención a su importancia fundamental para el orden público y el bien común;

Que con el objeto de asegurar la calidad y eficacia de los servicios públicos exigidos por el Artículo 42º) de la Constitución Nacional, el Estado vela por el cumplimiento de los caracteres esenciales del servicio público: generalidad, uniformidad, continuidad, regularidad y obligatoriedad;

Que entre las potestades de la Administración, podemos encontrar: "la de exigir al concesionario el cumplimiento del servicio", prestándose el mismo en forma eficiente, continua, con regularidad, en igualdad de condiciones para los usuarios, debiendo ceñirse a todo lo que en ese sentido disponga el Contrato y cumpliendo las órdenes e instrucciones que

le imparta la Administración concedente;

Que en cuanto a las sanciones, la doctrina opina que la facultad administrativa de imponer sanciones al contratista debe ser fundada legal y contractualmente, siendo inadmisible que la administración pretenda imponer sanciones para las cuales no esté expresamente autorizada por la ley o el Contrato;

Que la Jurisprudencia ha sentado precedente cuando dice: "Es doctrina conocida que en los contratos de derecho privado, ambos contratantes son reputados iguales y libres para pactar el convenio pertinente, pero en los contratos administrativos -en los cuales una persona administrativa es por lo menos parte-, tales reglas de libertad e igualdad contractuales sufren necesariamente una adaptación en tanto ceden ante las llamadas "cláusulas exorbitantes".- Tales prerrogativas de poder público se patentizan en el contrato administrativo a través de una amplia gama de potestades que posee la administración, tales como el procedimiento de decisión ejecutoria, sanciones por faltas al contratante, el ius variandi y el derecho de contralor y vigilancia" (Laubadere, Andre de "Traite Theorique et Practique des Contrats Administratifs" París 1956, t. 2, Pág. 402, citado por Diez i bid. T. III, pág. 162). CCivComFed: 2 (BONIFATI - MARIANI DE VIDAL - VOCOS CONESA) - 26/09/95.- COMPUTERSA S.A. C/ESTADO NACIONAL S/COBRO DE PESOS. CAUSA N° 24.187/94;

Que el Artículo 139°) de la Carta Orgánica Municipal establece: "Serán de competencia de la Municipalidad todos los servicios públicos que se presten en el ejido municipal, respetando las jurisdicciones reservadas a los Estados nacional y provincial, y ejerciendo las facultades concurrentes cuando ello proceda";

Que el Artículo 143°) dispone: "El Órgano Ejecutivo ejercerá el Poder de Policía con arreglo a las normas legales, teniendo en cuenta la especialización por áreas y conforme a lo establecido en la Constitución Provincial";

Que resulta necesario reglamentar un procedimiento de aplicación de sanciones con el objeto de proteger al usuario del servicio de energía eléctrica y determinar quién será la autoridad de Aplicación;

Que el Asesor Legal de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados manifiesta que habiendo realizado un análisis legal del proyecto de decreto, se concluye que el mismo cumple con todos los requisitos que exige la normativa vigente;

Que se cuenta con la intervención del señor Subsecretario de Servicios Públicos Concesionados y del señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 161/06 manifiesta no tener objeciones que formular al respecto;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Procedimiento de Aplicación de Sanciones correspondiente al Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica, conforme a lo establecido por Ordenanza Nº 10362 y según el Anexo I, que forma parte del presente.-

Artículo 2º) Corresponderá a la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados - Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, la aplicación de las sanciones contempladas en la Ordenanza Nº 10362.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; y de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-mente, **ARCHÍVESE**.-

EB.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA CARNELLI YANES.-

ANEXO I

Autoridad de Aplicación:

Corresponderá a la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados – Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental – penalizar económicamente los incumplimientos de la distribuidora, según la gravedad de la falta, los antecedentes del prestador y en particular las reincidencias en que haya incurrido.

El cálculo del precio promedio de venta de energía eléctrica surgirá de dividir todos los ingresos mensuales en concepto de cargos fijos y variables por la cantidad de MWh, facturados en el mes. La prestadora informará antes del día 05 de cada mes dichos valores. En el caso de incumplimiento, la Autoridad de Aplicación efectuará la estimación correspondiente.

Régimen de Sanciones: el Órgano Ejecutivo Municipal, podrá penalizar

económicamente los incumplimientos de la distribuidora, según la gravedad de la falta, los antecedentes del prestador y en particular las reincidencias en que haya incurrido. Cada penalización no podrá ser superior al valor de 200 Mwh valorizados al precio promedio de venta de la energía eléctrica.

Procedimiento:

El Organo de Control de Servicios y Contratos o dependencia que el futuro lo reemplace- dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados será el encargado de iniciar el procedimiento.

Cuando el Órgano de Control de Servicios y Contratos constate la existencia de un hecho que genere la aplicación de alguna de las sanciones previstas en la citada norma legal y/o sus Decretos reglamentarios, labrará un Acta de Constatación describiendo los detalles del hecho ocurrido.

De las actuaciones labradas se correrá traslado por el término de diez (10) días hábiles al prestador del Servicio para que efectúe su descargo y presente prueba. Contestado o no el traslado, se elevarán las actuaciones a la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados que deberá resolver por resolución fundada, en un plazo de cinco (5) días hábiles, si corresponde la aplicación de una sanción.

Será de aplicación supletoria en el presente procedimiento, la Ordenanza de Procedimiento Administrativo N° 1728.

PATRIMONIO -Régimen Contable- (Comodato)

DECRETO N° 0 3 6 3 NEUQUÉN. 2 1 ABR 2006

VISTO:

El Expediente OE N° 3624-M-06 y el Contrato de Comodato suscripto con fecha 21 de marzo de 2006, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén (SI.TRA.MU.NE.); y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén (SI.TRA.MU.NE.) da en comodato a préstamo de uso gratuito al Municipio 10 equipos de computación (monitor, CPU, teclado y mouse), 10 mesas para computadoras, 11 sillas y 1 escritorio, que serán utilizados para los cursos que organice la Dirección de Formación y Capacitación Laboral, no pudiendo ser utilizados con otros fines;

Que el mencionado Contrato tiene una vigencia de dos años, prorrogable automáticamente, de no mediar aviso fehaciente de rescisión por alguna de las partes intervinientes;

Que previo a la firma del Convenio, tomó intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen Nº 132/06, manifestando que desde el punto de vista formal, la única observación sobre el proyecto remitido es que faltaba la Cláusula que pacta la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, lo cual fue subsanado oportunamente:

Que es necesario el dictado de la norma legal correspondiente que apruebe el Contrato de Comodato en cuestión;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Comodato suscripto con fecha 21 de marzo de 2006, entre la Municipalidad de Neuquén y EL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE NEUQUÉN (SI.TRA.MU.NE.), por el cual éste da en comodato a préstamo de uso gratuito al Municipio 10 equipos de computación (monitor, CPU, teclado y mouse), 10 mesas para computadoras, 11 sillas y 1 escritorio, que serán utilizados para los cursos que organice la Dirección de Formación y Capacitación Laboral, no pudiendo ser utilizados con otros fines; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2°) Mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto, así como un ejemplar original del Contrato de Comodato aprobado precedentemente, a las autoridades del SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE NEUQUÉN (SI.TRA.MU.NE.).-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General y de Gobierno.-

Artículo 4°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-FHA.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA **CARNELLI.-**

CONTRATO DE COMODATO

En ciudad de Neuguén, a los 21 días del mes de Marzo. del año 2006, entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN, con domicilio en la Av. Argentina y calle Pte. Roca, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Don HORACIO R. QUIROGA, D.N.I. N° 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acta N° 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial N° 06 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2003, y el señor Secretario General y de Gobierno Cr. GUILLERMO CARNELLI, D.N.I. N° 11.371.883, designado por 'Decreto N° 1372/05, en adelante EL COMODATARIO, por una parte, y el SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE NEUQUÉN (SI.TRA.MU.NE), con domicilio en calle Tierra del Fuego N° 235 de la ciudad de Neuguén, representado en este acto por el señor Secretario General, Lic. LUIS MARTÍNEZ, D.N.I. Nº 16.819.717, la señora Secretaria Gremial, Dña. SILVIA DANIELA MARTÍNEZ, D.N.I. Nº 22.725.373, y el señor Secretario a cargo de Finanzas MIGUEL ÁNGEL ORELLANA BELTRÁN, D.N.I. Nº 18.809.343, en adelante **EL COMODANTE**, por la otra parte, celebran el presente CONTRATO de COMODATO, el que se regirá por las siguientes Cláusulas y Condiciones:

PRIMERA: EL COMODANTE da y EL COMODATARIO acepta en COMODATO a PRÉSTAMO DE USO GRATUITO, diez (10) equipos de computación (compuestos por monitor, CPU, teclado y mouse), diez (10) mesas para computadoras, once (11) sillas y un (1) escritorio.

SEGUNDA: El COMODATARIO recibe en buen estado- de funcionamiento todos los bienes entregados en préstamo, a instalarse en dependencias de la Dirección de Formación y Capacitación Laboral.

TERCERA: El COMODATARIO utilizará los bienes cedidos en comodato para los cursos que organice la Dirección de Formación y Capacitación Laboral

CUARTA: EL COMODATARIO deberá utilizar los bienes cedidos en comodato, únicamente para el destino Indicado en la Cláusula Tercera, quedando totalmente prohibida su utilización con otros fines.

QUINTA: EL COMODANTE tendrá a su cargo el mantenimiento técnico de los equipos de computación, que se llevará a cabo semanalmente.

SEXTA: EL COMODATARIO deberá contratar un seguro técnico para los equipos cedidos.

SÉPTIMA: El plazo de duración del presente Contrato de Comodato será de dos (2) años, prorrogable automáticamente de no mediar aviso fehaciente de rescisión por alguna de las partes intervinientes.

OCTAVA: Los bienes prestados a través del presente Contrato de Comodato SON DE PROPIEDAD EXCLUSIVA DEL COMODANTE, con todos los derechos y atribuciones que normativamente le corresponden en su calidad de propietario. El COMODATARIO no podrá hacer figurar los bienes recibidos en virtud del presente Contrato como integrando el activo de su patrimonio institucional.

NOVENA: EL COMODATARIO deberá comunicar a EL COMODANTE la existencia de cualquier siniestro dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producido y correrá por su cuenta la obligación de comunicarlo al Asegurador en los plazos establecidos por la póliza respectiva.

DÉCIMA: A todos los efectos de carácter legal, las partes constituyen domicilio en los indicados ut-supra, en donde tendrán lugar las pertinentes **UNDÉCIMA:** En el Anexo I se detallan los bienes cedidos en préstamo por **EL COMODANTE.**

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados. ///eaa.-(Expediente OE N° 3624-M-06)

ANEXO I

DEL CONTRATO DE COMODATO

10 equipos de computación compuestos cada uno de la siguiente manera.

- PC ATX Asrock- Celeron 2.53 GHz -512 DDR- 3.5 -CDRW- 8U GB
- Monitor: de 15" marca LG;
- Mouse CUBIC Alta Resolución
- Teclado español Keyboard
- 11 (once) sillas giratorias negras modelo: OPERA 60
- 10 (diez) mesas para PC color negro-haya;
- 1 (uno) escritorio

RESOLUCIÓN COMPLETA.

CONTABILIDAD -Licitaciones-

RESOLUCIÓN Nº 0 1 4 9 NEUQUEN, 20 ABR 2006

<u>VISTO</u>:

Las notas presentadas por la firma Caja de Seguros S.A. en el marco de la Licitación Pública Nº 29/2005 "Provisión de seguros varios para la Municipalidad de Neuquén" y la Nota Nº 054/06 de la Dirección Municipal de Prensa;

CONSIDERANDO:

Que a través de las mencionadas notas, la firma citada realiza consultas técnicas y sobre diferentes puntos de las Cláusulas Particulares de la Licitación referenciada y la dependencia municipal comunica que ha verificado la no publicación de la presente licitación en los medios gráficos, debido al archivo involuntario de la solicitud de publicación en esa área, respectivamente;

Que el Artículo 4º) de las Cláusulas Generales del citado llamado establece que las consultas se podrán realizar hasta el día 19 de abril de 2006 a las 13:00 horas;

Que atento a ello, mediante Circular Nº 1/2006 se realizan las aclaraciones pertinentes, adjuntando a la misma los listados correspondientes a los Anexos I, II, III y V; documentación que pasará a formar parte del pliego licitatorio;

Que ante la mencionada falta de publicación oficial del llamado a Licitación Pública, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 7º) del Decreto Nº 1231/2000 y a los efectos de posibilitar la mayor concurrencia de oferentes, es necesario postergar la apertura de ofertas y habilitar un nuevo plazo para la venta de pliegos y presentación de consultas;

Que es menester dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN R E S U E L V E **Artículo 1º) APROBAR** la Circular Nº 1/2006, que pasará a formar parte del pliego licitatorio , mediante la cual se realizan las aclaraciones solicitadas por la firma CAJA DE SEGUROS S.A. en el marco de la Licitación Pública Nº 29/2005 "Provisión de seguros varios para la Municipalidad de Neuquén" y se dispone postergar la apertura de ofertas y prorrogar la venta de pliegos y la presentación de consultas; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º) Por la Dirección General de Administración; Compras y Contrataciones- Subsecretaría de Hacienda- incorporar la Circular Nº 1/2006, aprobada precedentemente, a los Pliegos de Bases y Condiciones, Cláusulas Particulares y Generales de la Licitación Pública Nº 29/2005 y notificar a los adquirentes de los pliegos lo resuelto en el Artículo anterior.-

Artículo 3º) POSTERGAR la apertura de ofertas de la Licitación Pública Nº 29/2005 "Provisión de seguros varios para la Municipalidad de Neuquén" para el día 12 de mayo de 2006 a las 10:00 horas, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 4º) HABILITAR la venta de pliegos y presentación de consultas de la Licitación Pública Nº 29/2005 "Provisión de seguros varios para la Municipalidad de Neuquén", hasta el día 4 de mayo de 2006.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE.-**

ES COPIA FDO) ARTAZA

CIRCULAR Nº 01

Licitación Pública Nº 29/2005 Provisión seguros varios para la Municipalidad de Neuquén

SOLICITUD DE ACLARACIÓN ADQUIRENTE DE PLIEGO DE BASES Y **CONDICIONES:**

- ".....solicitar las siguientes aclaraciones:
- 1. El punto c) de las Condiciones Particulares solicita: "Carta de presentación firmada por el representante legal del Oferente".

Consulta: cuando habla de "Representante legal" ¿se refiere a la persona con poder suficiente para representar a la Compañía?

Respuesta: Si, se refiere a la persona con poder suficiente para representar a la Compañía.-

2. El punto j) de las Condiciones Particulares solicita: "Calificación otorgada por Calificadora de Riesgo aprobada por la Comisión Nacional de Valores y reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación. Para los renglones I al XIV, la calificación no deberá ser inferior a "AA". Se deberá acompañar el Dictamen de Calificación de Riesgo en el Pago de siniestros.

Consulta: La Calificación de Riesgo que otorgan las calificadoras de riesgo internacionales se realizan sobre la solvencia económica financiera y capacidad de pago de siniestros de las Compañías, no por ramos. Se puede dar por cumplimentado este punto adjuntando esta calificación?

Respuesta: Si, se puede dar por cumplimentado este punto adjuntando la calificación mencionada, debiendo estar la Calificadora de Riesgo aprobada por la Comisión Nacional de Valores y reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.-

3. El punto n) de las Condiciones Particulares solicita: "Deberá acreditar. también, el cumplimiento de los requisitos de inscripción, renovación de inscripción, los pagos del canon, franquicia o habilitación, que esté obligado a abonar, como propios de su condición y/o actividad durante el período de los últimos tres años, adjuntando a la oferta fotocopia certificada y legalizada de las respectivas constancias. Se agregará asimismo una Declaración Jurada en la que manifieste no contar con antecedentes desfavorables con relación a la calidad de los servicios prestados en ningún otro organismo ya sea Nacional, Provincial o Municipal. La participación de cada oferente como tal, habilita a la Municipalidad para requerir información al respecto en Entes de distinta Jurisdicción. La imposibilidad de acreditar la antigüedad, la no presentación de las constancias y habilitaciones solicitadas en el presente o el falseamiento de la información suministrada en la Declaración Jurada, dará lugar a la desestimación de la oferta."

<u>Consulta</u>: dada la amplitud de la documentación solicitada y máxime teniendo en cuenta que piden los tres últimos años, solicitamos a ustedes tengan a bien especificar la misma.

Respuesta: Queda claro en el texto de la cláusula en cuestión, que debe acreditarse el cumplimiento de los requisitos de inscripción y pagos del canon correspondiente ante la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN), adjuntando fotocopia certificada y legalizada de las respectivas constancias, como así también una declaración jurada en los términos exigidos.-

4. CONSULTAS TÉCNICAS:

4.1. RENGLÓN I – SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA AUTOMOTORES Y MAQUINAS VIALES.

No contamos con los Anexos I y II que forman parte del pliego. Debemos contar con el listado y para el Seguro Técnico informar específicamente detalle de cada equipo con su valor individual por equipamiento.

Respuesta: Se adjuntan Anexos I y II.-

4.2. RENGLÓN II - SEGURO TÉCNICO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS VIALES.

Daños Totales: Debemos contar con el listado completo de las maquinas o equipos. Falta el Anexo II. Idem anterior para el Seguro Técnico informar específicamente detalle de cada equipo con su valor individual por equipamiento.

Respuesta: Se adjunta Anexo II.-

4.3. RENGLÓN III - SEGURO DE INCENDIO EDIFICIO

No contamos con el Anexo III: Se deberá contar con el detalle de los edificios y sumas aseguradas, entendemos que esta información está contemplada en Anexo III.

Respuesta: Se adjunta Anexo III.-

4.4. RENGLÓN IV – SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA CUBRIR EL "FONDO COMPLEMENTARIO DE ASISTENCIA OCUPACIONAL DE LA

LEY PROVINCIAL 2128.

Deberán suministrar listado de las personas incluidas en el Fondo Complementario de Asistencia Ocupacional.

Asimismo deberán indicar cual es el interés asegurable en este Seguro:

- 1* Serán terceros aquellas personas incluidas en el fondo mencionado ó
- 2* Serán terceros aquellos que no sean dependientes del municipio y que el reclamo derive de las tareas realizadas por las personas incluidas en este Fondo, ó
- 3* Ambas (1 y 2).

Respuesta: Serán terceros aquellos que no sean dependientes del municipio y que el reclamo derive de las tareas realizadas por las personas incluidas en este Fondo y aquellas personas incluidas en el fondo que también se vean afectadas.-

Se informa que la cantidad de personas es de doscientos sesenta (260), entregándose oportunamente el listado al adjudicatario.-

4.5. RENGLÓN VI– SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA ASCENSORES Y MONTACARGAS

Informar ubicación exacta del riesgo (Donde se encuentran los ascensores).

Respuesta: se encuentran en el edificio del Palacio Municipal, Avda. Argentina y Roca.-

4.6. RENGLÓN VII- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA

Al igual que Renglón III, es necesario contar con el Anexo III que debiera estar formando parte del pliego.

Respuesta: Se adjunta Anexo III.-

4.7. RENGLÓN VIII – SEGURO DE ROBO Y RIESGOS SIMILARES

Al igual que Renglón III, es necesario contar con el Anexo III que debiera estar formando parte del pliego.

Respuesta: Se adjunta Anexo III.-

4.8. RENGLÓN IX – SEGURO DE GUARDERÍAS

4.8.1.INCISO a) - RESPONSABILIDAD CIVIL.

Es necesario contar con el Anexo V que debiera estar formando parte del pliego. A efectos de poder cotizar será necesario contar con el detalle de las guarderías, ubicación y cantidad de niños por cada establecimiento.

Respuesta: Se adjunta Anexo V. La ubicación de las guarderías se detalla en Anexo III-

4.8.2. INCISO b) - ACCIDENTES PERSONALES.

- Informar la cantidad total de asegurables.
- Informar las edades mínima y máxima de los asegurables.
- Informar si la cobertura que requieren es 24 horas o Jornada Escolar e in itinere.

Respuesta: La cobertura requerida es Jornada Escolar e in itinere, como así también cuando los alumnos se hallen bajo control de autoridades educativas incluyendo excursiones, visitas guiadas y demás supuestos previstos en el artículo 10 de las cláusulas particulares ya sea dentro o fuera del horario escolar normal.-

La información requerida está contenida en el Anexo V.-

4.9. RENGLÓN X – SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA CENTROS DEPORTIVOS

Al igual que Renglón III y VIII, es necesario contar con el Anexo III que debiera estar formando parte del pliego, a fin de conocer ubicación de los 11 centros deportivos.

Respuesta: Se adjunta Anexo III.-

<u>4.10. RENGLÓN XI – SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA PLAN</u> JEFES Y JEFAS DE HOGAR DECRETO 565/02

Deberán suministrar listado de las personas incluidas en el en el Plan Jefes y Jefas de Hogar Decreto 565/02.

Asimismo deberán indicar cual es el interés asegurable en este Seguro

- 1* Serán terceros aquellas personas incluidas en el plan mencionado ó
- 2* Serán terceros aquellos que no sean dependientes del municipio y que el reclamo derive de las tareas realizadas por las personas incluidas en este Plan, ó
- 3* Ambas (1 y 2).

Respuesta: Serán terceros aquellos que no sean dependientes del municipio y que el reclamo derive de las tareas realizadas por las personas incluidas en el Plan y aquellas personas incluidas en el Plan que también se vean afectadas.-

Se informa que la cantidad de personas es de cinco mil seiscientos cuarenta (5.640), entregándose oportunamente el listado al adjudicatario.-

4.11. RENGLON XII – SEGURO PARA QUIRÓFANO MÓVIL

Indicar detalle del equipamiento y suma individual del quirófano.

<u>Respuesta</u>: En el artículo 13º) de las cláusulas particulares se informan los montos requeridos. El detalle del equipamiento se informará oportunamente al adjudicatario.-

4.12. RENGLON XIII – SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA CONVENIO PARA GENERACIONES DE OCUPACIÓN DE MANO DE OBRA DESOCUPADA MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA – UOCRA

Deberán suministrar listado de las personas incluidas en el en el Convenio Uocra.

Asimismo deberán indicar cual es el interés asegurable en este Seguro 1* Serán terceros aquellas personas incluidas en el convenio mencionado ó 2* Serán terceros aquellos que no sean dependientes del municipio y que el reclamo derive de las tareas realizadas por las personas incluidas en este Convenio, ó 3* Ambas (1 y 2).

<u>Respuesta</u>: Serán terceros aquellos que no sean dependientes del municipio y que el reclamo derive de las tareas realizadas por las personas incluidas en el convenio y aquellas personas incluidas en el convenio que también se vean afectadas.-

Se informa que la cantidad de personas es de doscientos una (201), entregándose oportunamente el listado al adjudicatario.-

5 El punto g) de las Condiciones Particulares solicita: "La garantía de la oferta equivalente al 10% del Presupuesto Oficial que deberá integrarse en cualquiera de las formas que se detallan en el Artículo 6º del presente Pliego General"

<u>Consulta</u>: a efectos de poder constituir la Garantía de Oferta necesitaríamos que nos indiquen monto del presupuesto oficial, ya que el mismo no surge del pliego.-

Respuesta: La garantía de oferta deberá constituirse por la suma de pesos ochenta y seis mil trescientos diez (\$ 86.310).-

ACLARACIÓN SIN CONSULTA:

Se informa nuevo cronograma de la Licitación Pública 29/05:

Venta de Pliegos hasta:	04/05/2006
Pedido de aclaraciones y consultas hasta:	04/05/2006
Respuestas hasta:	05/05/2006
Apertura de ofertas:	12/05/2006

ANEXO | Seguro Automotores y similares

VEHICULO	INTER	DOMINIO	СТА	MATRI	MEJ	MARCA	MODELO	MOD	DE MOTOR	DE MOTOR	CHASIS O BASTIDOR	DE CHASIS
							(CHULENGO)					
AGUATERO	AT 86	S/Nº	725	17	0	S/MARCA	CAPACIDAD 1000 LTS		S/Nº	S/Nº	S/Nº	S/Nº
NOONIERO	7 00	O/IX	720			C/W/WCO/C	(CHULENGO)		0/14	5/14	0/14	0/11
ACHATERO	AT 07	C/N0	705	40	_	C/MAA D.C.A	CAPACIDAD 1000		C /N10	0./N0	0/N0	C/N0
AGUATERO	AT 87	S/Nº	725	18	0	S/MARCA	LTS		S/Nº	S/Nº	S/Nº	S/Nº
AUTOMOVIL	D 08	THH 373	725	62	0	FORD	FALCON GHIA (SEDAN 4 PUERTAS)	1000	KSBK11288	FORD	KA16KS02284	FORD
AUTOMOVIL	D 00	100 3/3	723	02	U	FORD	R 12 TL (SEDAN 4	1909	N3DN11200	FORD	KA10K3U2Z04	FORD
AUTOMOVIL	D 10	TGI 516	725	69	0	RENAULT	PUERTA)	1992	2894320	RENAULT	L812-020993	RENAULT
							R 19 RL DIESEL					
AUTOMOVIL	D 15	BGI 019	725	66	0	RENAULT	(SEDAN 4 PUERTA)	1997	AA59617	RENAULT	8A1L534LZTS012078	RENAULT
							ESCORT LX 1.8 D					
AUTOMOVIL	D 23	DIF 279	725	35	0	FORD	(SEDAN 5 PUERTA)	2000	RTMYK21574	FORD	8AFZZZEHCYJ150404	FORD
							ESCORT LX 1.8 D					
AUTOMOVIL	D 24	DIF 278	725	34	0	FORD	(SEDAN 5 PUERTA)	2000	RTMYK21555	FORD	8AFZZZEHCYJ149177	FORD
	D 05	DIE 070	705	00		5000	ESCORT LX 1.8 D	0000	DTI 10/1/04 5 40	5000	0.4.55555555555555555555555555555555555	5000
AUTOMOVIL	D 25	DIF 276	725	68	0	FORD	(SEDAN 5 PUERTA) ASTRA GL 2.0	2000	RTMYK21548	FORD	8AFZZZEHCYJ149173	FORD
AUTOMOVIL	D 30	EKP 949	725	137	0	CHEVROLET	SEDAN 4 PUERTAS	2004	2S0014674	CHEVROLET	9BGTT69B04B178433	CHEVROLET
A L ITO A 40 \ // L	D 44	EANA 440				DEMANUT	CLIO2 F2 TRIC DE	0005	D4E07000005070	DENIALIT	0.4.1. D0.70.551.00.40.05	DEMAILE
AUTOMOVIL	D 41	FAM 449				RENAULT	AA AUT CLIO2 F2 TRIC DE	2005	D4FG728Q005873	RENAULT	8A1LB270F5L631905	RENAULT
AUTOMOVIL	D 42	FAM 450				RENAULT	AA AUT	2005	D4FG728Q007357	RENAULT	8A1LB270F5L636282	RENAULT
ALITOMOV/II	D 42	EAM 454				DENALUT	CLIO2 F2 TRIC DE	2005	D4E07000000040	DEMANUT	0.441.0070051.000000	DENALUT
AUTOMOVIL	D 43	FAM 451				RENAULT	AA AUT R 12 TL (SEDAN 4	2005	D4FG728Q005313	RENAULT	8A1LB270F5L620232	RENAULT
AUTOMOVIL	E 06	TGI 518	725	84	0	RENAULT	PUERTA)	1992	2894235	RENAULT	L812-020995	RENAULT
							ESCORT LX 1.8 D					
AUTOMOVIL	E 09	DIF 277	725	77	0	FORD	(SEDAN 5 PUERTA)	2000	RTMYK21576	FORD	8AFZZZEHCYJ150396	FORD
AUTOMOVIL	1 05	THG 086	725	36	0	RENAULT	R 12 TL (SEDAN 4 PUERTA)	1990	2845174	RENAULT	L810023481	RENAULT
AUTOMOVIL	103	1110 000	123	30	0	RENAULI	R 12 TL (SEDAN 4	1990	2043174	RENAULI	L010023401	KLNAULI
AUTOMOVIL	I 06	TLB 845	725	37	0	RENAULT	PUERTA)	1988	2776125	RENAULT	L924151180	RENAULT
AUTOMOVIL	1 07	TGI 503	725	94	0	RENAULT	R 12 TL (SEDAN 4 PUERTA)	1992	2892291	RENAULT	L812-019210	RENAULT
AUTOMOVIL	107	.01303	123	34	U	KLINAULI	R 12 TL (SEDAN 4	1992	2032231	ILINAULI	L012-013210	RENAULI
AUTOMOVIL	I 08	TGI 505	725	75	0	RENAULT	PUERTA)	1992	2894369	RENAULT	L812-020978	RENAULT
AUTOMOVIL	I 10	TGI 507	725	112	0	RENAULT	R 12 TL (SEDAN 4 PUERTA)	1992	2894322	RENAULT	L812-020991	RENAULT
/ TO I OIVIO VIL	1	.0.007	120	112	0	INDIVIDUE I	,	1002	2037022	KENAOLI	L012-020331	KLIVAOLI
AUTOMOVIL	111	BGI 018	725	96	0	RENAULT	R 19 RL DIESEL (SEDAN 4 PUERTA)	1997	AA59615	RENAULT	8A1L534LZTS012075	RENAULT
AUTOMOVIL	116	DIF 275	725	71	0	FORD	ESCORT LX 1.8 5P D		RTMYL21403	FORD	8AFZZZEHCYJ148416	FORD
AO I OIVIO VIL	1 10	Dii 213	120	/	L	טאט ון	LOCONT LA 1.0 OF D	2000	111111111111111111111111111111111111111	י טעט	UNI ZZZLI IO I J 1404 I 0	ו טועט

DATAN	AM 36	S/Nº	725	400	0	TURIA	1.70 LARGO X 1.20 ANCHO MTS	2001				
BATAN	AIVI 30	3/11/	725	126	U	TURIA	1.70 LARGO X 1.20	2001				
BATAN	AM 37	S/Nº	725	127	0	TURIA	ANCHO MTS	2001				
							2.54 X 1.85 C/4 RUEDAS					
BATAN	AM 47	S/Nº	725	121	0		AUTOMOVIL	2001	S/Nº	S/Nº	S/Nº	NO POSEE
BATAN	AM 48	S/Nº	725	120	0		1.2x1.7 C/2 RUEDAS AUTOMOVIL	2001	S/Nº	S/Nº	S/Nº	NO POSEE
DATAIN	AIVI 40	3/14	123	120	0		MEDIDAS 3.00 X 2.00	2001	S/IN ²	3/N ⁻	3/11/	NO FOSEE
BATAN	AM 53	S/Nº	725	122	0	S/MARCA	MTS		S/Nº	S/Nº	S/Nº	S/Nº
BATAN	AM 54	S/Nº	725	124	0	S/MARCA	MEDIDAS 1.20X 1.80 C/2 RUEDA		S/Nº	S/Nº	S/Nº	S/Nº
							MEDIDAS 1.20X 1.70					
							MTS C/2 RUEDAS COLOR BLANCO Y					
BATAN	AM 55	S/Nº	725	125	0	S/MARCA	ROJO		S/Nº	S/Nº	S/Nº	S/Nº
							CAP 1000KG MED.					
BATAN	AM 56	S/Nº			0	MAURO	1.70X1.20X0.45 1 EJE LLANTAS 650 X16	2005	S/Nº	S/Nº	S/Nº	S/Nº
DATAN	AN 30	0/14			-	WAOKO	CAP 1000KG MED.	2000	0/11	0/14	0/11	0/11
D. T		0.00					1.70X1.20X0.45 1 EJE		0 /5 10	0.410	0.410	0.010
BATAN	AM 57	S/Nº			0	MAURO	LLANTAS 650 X16 CAP 1000KG MED.	2005	S/Nº	S/Nº	S/Nº	S/Nº
							1.70X1.20X0.45 1 EJE					
BATAN	AM 58	S/Nº			0	MAURO	LLANTAS 650 X16	2005	S/Nº	S/Nº	S/Nº	S/Nº
CAMION	AT 05	THG 117	725	109	0	FORD	F-350 (CHASIS C/CABINA)	1973	PA.6146992	PERKINS	KA3JMT-48395	FORD
0.1.11011	AT 40	TI D 000	705	00		5000	F-7000 (CHASIS	4005	DA 0400700	DED.(1).10	1/Dat 514 avaira	5000
CAMION	AT 16	TLB 802	725	99	0	FORD	C/CABINA)	1985	PA-6488783	PERKINS	KB6LFM-01612	FORD
CANAIONI	AT 46	CAN SEC	705	00		DELITZ AODALE	DYNAMIC-10	4004	CL 440470	DEUTZ	DIMOMOFO	DELITZ
CAMION	A1 40	SXN 266	725	89	0	DEUTZ AGRALE	(CHASIS C/CABINA) 8500 TURBO	1994	SL410470	DEUTZ	RH401352	DEUTZ
CAMION	AT 77	DLM 185	725	27	0	AGRALE	(CHASIS C/CABINA)	2000	4058201	MWM	9BYC18J2SYC000337	AGRALE
CAMION	E 10	CDM 050	722	656	0	DEUTZ	STALLION-2 15.160	1000	CL 742052	DEUTZ	0D7M4542TMU 1000054	DEUTZ
CAMION	E 10	CRM 059	122	000	U	DEUTZ	CH/LA DP-500 157 (CHASIS	1999	SL 713853	DEUTZ	8DZM1542TWH000054	DEUTZ
CAMION REGADOR	AT 10	TJJ 798	722	470	0	DODGE	C/CABINA) `	1991	PA6149002	PERKINS	5D5A00014F	DODGE
CAMION REGADOR	AT 12	TJJ 804	722	482	0	FORD	F-7000 (CHASIS C/CABINA)	1981	PA6475966	PERKINS	KA6LYE64866	FORD
CAMION REGADOR	AT 18	TLB 849	722	471	0	FIAT	150 N CAMION	1989	8060.25*A*695 050402	FIAT	FIAT150N-B-26310	FIAT
CAMION REGADOR	AT 19	TLB 848	722	478	0	FIAT	150 N CAMION	1988	8060.25A*695-050405	FIAT	FIAT150N-B-26317	FIAT
CAMION REGADOR	AT 21	TLB 855	722	479	0	FIAT	150 N CAMION	1988	8060.25A*695-050404	FIAT	FIAT150N-B-26316	FIAT
CAMION REGADOR	AT 22	TLB 857	722	449	0	FIAT	150 N CAMION	1988	8060.25*A*695 050403	FIAT	FIAT150N-B-26311	FIAT
CAMION REGADOR	AT 23	TLB 856	722	453	0	FIAT	150 N CAMION	1988	8060.25*A*695 050430	FIAT	FIAT150N-B-264410	FIAT
CAMION REGADOR	AT 25	TLB 851	722	491	0	FIAT	150 N CAMION	1988	8060.25*A*695 050453	FIAT	FIAT150N-B-26468	FIAT
CAMION REGADOR	AT 41	TGI 478	722	446	0	FIAT	150 N CAMION	1993	8210.02*031-080603	FIAT	150N-B-30363	FIAT
CAMION REGADOR	AT 42	TGI 481	722	447	0	FIAT	150 N CAMION	1993	8060.05*A*295-080606	FIAT	150N-B-30364	FIAT
CAMION REGADOR	AT 45	TGI 475	722	456	0	FIAT	150 N CAMION	1993	8060.05*A*295-080608	FIAT	150N-B-30478	FIAT
CAMION REGADOR	AT 47	BFG 581	722	457	0	FORD	CARGO 1416	1997	30715483	CUMMINS	9BFXTNCF8TDB59860	FORD

CAMION REGADOR	AT 49	BFG 582	722	480	0	FORD	CARGO 1416	1997	30715476	CUMMINS	9BFXTNCEXTDB59861	FORD
CAMION REGADOR	AT 50	BFG 584	722	458	0	FORD	CARGO 1416	1997	30715485	CUMMINS	9BFXTNCFOTDB60730	FORD
CAMION REGADOR	AT 51	BFG 583	722	459	0	FORD	CARGO 1416	1997	30715123	CUMMINS	9BFXTNCF4TDB60746	FORD
CAMION REGADOR	AT 52	BFG 580	722	481	0	FORD	CARGO 1416	1997	30715582	CUMMINS	9BFXTNCF4TDB60763	FORD
CAMION VOLCADOR	AT 09	TVY 000	722	830	0	FORD	F-7000 (CHASIS C/CABINA)	1975	PA6435883	PERKINS	KA61RE10798	FORD
CAMION VOLCADOR	AT 20	TLB 850	722	460	0	FIAT	150 N CAMION	1988	8060.25*A*695 050400	FIAT	FIAT150N-B-26303	FIAT
CAMION VOLCADOR	AT 28	THG 088	722	472	0	FIAT	150 N CAMION	1992	8060.25*A*695-051511	FIAT	150N-B-29056	FIAT
CAMION VOLCADOR	AT 30	THZ 945	725	50	0	FIAT	150 N CAMION	1992	8060.25*A*695-051523	FIAT	150N-B-29071	FIAT
CAMION VOLCADOR	AT 31	THZ 946	722	483	0	FIAT	150 N CAMION	1992	8060.25*A*695-550011	FIAT	150N-B-29047	FIAT
CAMION VOLCADOR	AT 32	THZ 948	722	462	0	FIAT	150 N CAMION	1992	8060.25*A*695-051583	FIAT	150N-B-29260	FIAT
CAMION VOLCADOR	AT 33	THZ 944	722	463	0	FIAT	150 N CAMION	1992	8060.25*A*695-051584	FIAT	150N-B-29261	FIAT
CAMION VOLCADOR	AT 34	THZ 947	722	484	0	FIAT	150 N CAMION	1992	8060.25*A*695-051582	FIAT	150N-B-29259	FIAT
CAMION VOLCADOR	AT 35	VSZ 719	722	590	0	DODGE	DP-800 (CHASIS C/CABINA)	1979	PA6466418	PERKINS	938F00012F	DODGE
CAMION VOLCADOR	AT 48	BDO 870	722	613	0	FORD	F-4000 D	1997	30604048	CUMMINS	9BFL2UJG2TDB22259	FORD
CAMION VOLCADOR	AT 63	CPQ 893	725	30	0	DEUTZ	STALLION-2 15.160 CH/LA	1999	SL 713645	DEUTZ	8DZM1542TWH000051	DEUTZ
CAMION VOLCADOR	AT 64	CPQ 905	725	51	0	DEUTZ	STALLION-2 15.160 CH/LA	1999	SL 713637	DEUTZ	8DZM1533TWH000042	DEUTZ
CAMION VOLCADOR	AT 65	CRG 550	722	612	0	DEUTZ	STALLION-2 15.160 CH/LA	1999	SL 713847	DEUTZ	8DZM1542TWH000053	DEUTZ
CAMION VOLCADOR	AT 66	CRG 551	722	464	0	DEUTZ	STALLION-2 15.160 CH/LA	1999	SL 713849	DEUTZ	8DZM1542TWH000052	DEUTZ
CAMION VOLCADOR	AT 67	CRQ 700	722	474	0	DEUTZ	STALLION-2 15.160 CH/LA	1999	SL 713844	DEUTZ	8DZM1542TXH000056	DEUTZ
CAMION VOLCADOR	AT 68	CPQ 892	725	26	0	DEUTZ AGRALE	STARK-18 CH/LARGO TURBO (CHA/CAB)	1999	SL4BF0443	DEUTZ	8DZS0742TWH000636	DEUTZ
CAMION VOLCADOR	AT 69	CPQ 904	725	31	0	DEUTZ AGRALE	STARK-18 CH/LARGO TURBO (CHA/CAB)	1999	SL4BF0404	DEUTZ	8DZS0742TWH000633	DEUTZ
CARRO	AM 34	S/Nº	725	128	0		TRANSPORTE MOTOVIBRADOR					
CASILLA RONDANTE	D 38	S/Nº	725	115		S/MARCA	CHICA C/LOGO DE DEFENSA CIVIL		S/Nº	S/Nº	S/Nº	S/Nº

CHASIS C/TANQUE	AM 41	S/Nº	728	300	0	S/MARCA	1,83 AN; 1,07 AL; 4,00 LAR 6,15 CAP 6000 LTS	2001				
CHINGIO O/ I/ HVQOL	7	- C/II	720	000		C/W/WWW	SPRINTER 3120	2001				
СОМВІ	AT 78	DNE 765	725	25	0	MERCEDES BENZ	/C3000	2000	632-998-10-553742	MERCEDES BENZ	8AC6903401A548208	MERCE. BENZ
COMPACTADORA	AM 26	AIU 41	722	11	0	DYNAPAC	LR 95	2000	EY0280	AGRALE	615335	DYNAPAC
EXCAVADORA	AM 25	AIU 21	722	469	0	TORTONE	TR 145	1999	TWA106097D	PERKINS	24/2863	TORTONE
FURGON	AT 81	DXJ 143	725	92	0	RENAULT	KANGOO RL EXPRESS DIE DA	2001	F8QK630C531860	RENAULT	8A1FC02251L232863	RENAULT
FURGON	AT 85	ENG 710	725	139	0	RENAULT	KANGOO RL EXPRESS DIE DA	2004	F8QK630C570156	RENAULT	8A1FCO2154L515894	RENAULT
FURGON	I 13	BNL 331	725	76	0	PEUGEOT	BOXER 320 M TURBO DIESEL	1997	10CUS46004263	PEUGEOT	VF3232B7215309433	PEUGEOT
MINICARGADOR	AM 27	S/Nº	722	109	0	CASE	85 XT (PALA CARGADORA FRONTAL	2001	45700120	CASE	JAF0256058	CASE
MINITRACTOR	AM 29	S/Nº	722	222	0	MARCA MTD	U804H	S/Nº	S/Nº	BRIGES STRATTON	S/Nº	NO POSEE
MINITRACTOR	AM 30	S/Nº	722	223	0	MARCA MTD	M660G	S/Nº	S/Nº	BRIGES STRATTON	S/Nº	NO POSEE
MINITRACTOR	AM 31	S/Nº	722	169	0	MARCA MTD	M660G	S/Nº	S/Nº	BRIGES STRATTON	S/Nº	NO POSEE
MINITRACTOR	AM 32	S/Nº	722	221	0	HUSQUARNA	NO POSEE	S/Nº	S/Nº	NO POSEE	S/Nº	NO POSEE
MINITRACTOR	AM 33	S/Nº	722	220	0	TORO	28 M 707	1998	S/Nº	BRIGES STRATTON	8900185	NO POSEE
MINITRACTOR	AM 42	N/POSEE	722	883	0	MURRAY	46576X92B	2002	42E707	BRIGGS Y STRATTON	7406615491V-00035	N/POSEE
MINITRACTOR	AM 43	N/POSEE	722	919		YARD MAN	MODELO 17.5 HP TWIN	2002	990802Y6	BRIGGS Y STRATTON		
							MOTOR BRIGG&STRATTON					
MINITRACTOR	AM 49	S/Nº	722	1001	0	MTD	DE 12.5 HP 465CC	2003				
MINITRACTOR	AM 50	S/Nº				POULAN			S/Nº	S/Nº	S/Nº	S/Nº
MINITRACTOR	AM 51	S/Nº				POULAN			S/Nº	S/Nº	S/Nº	S/Nº
MINITRACTOR	AM 59	S/Nº	722	1171	0	POULAN	MODELO PD17542LT	2005	012405D004983	S/Nº	S/Nº	S/Nº
MINITRACTOR	AM 60	S/Nº	722	1170	0	POULAN	MODELO PD17542LT	2005	012405D224067	S/Nº	S/Nº	S/Nº
MOTOCICLETA	D 02	207 AER	725	14	0	ZANELLA	RX 125	1991	12Z3C 0455	ZANELLA	3ZH00427	ZANELLA
MOTOCICLETA	D 18	600 BUV	725	10	0	SUZUKI	DR 200	1997	H402-108527	SUZUKI	JS15H42AOT2100441	SUZUKI
MOTOCICLETA	D 19	601 BUV	725	12	0	SUZUKI	DR 200	1997	H402-107456	SUZUKI	JS15H42AXT2100236	SUZUKI
MOTOCICLETA	D 21	603 BUV	725	8	0	SUZUKI	DR 200	1997	H402-108728	SUZUKI	JS15H42A2T2100652	SUZUKI
MOTOCICLETA	D 22	604 BUV	725	11	0	SUZUKI	DR 200	1997	H402-110176	SUZUKI	JS15H42A4T2100958	SUZUKI
MOTOCICLETA	D 40	209 CLB				HONDA	NXR 125	2005	JC30E85504601	HONDA	9C2JD20105R504601	HONDA
MOTOCICLETA	D 32	250 CGM	725	140	0	HONDA	NXR 125	2004	CJ30E84503360	HONDA	9C2JD20104R503360	HONDA
MOTOCICLETA	D 33	251 CGM	725	141	0	HONDA	NXR 125	2004	CJ30E84503324	HONDA	9C2JD20104R503324	HONDA
MOTOCICLETA	D 34	252 CGM	725	142	0	HONDA	NXR 125	2004	CJ30E84503357	HONDA	9C2JD20104R503357	HONDA
MOTOCICLETA	D 35	253 CGM	725	143	0	HONDA	NXR 125	2004	CJ30E84503355	HONDA	9C2JD20104R503355	HONDA
MOTOCICLETA	D 36	254 CGM	725	144	0	HONDA	NXR 125	2004	CJ30E84503344	HONDA	9C2JD20104R503344	HONDA
MOTOCICLETA	D 37	255 CGM	725	145	0	HONDA	NXR 125	2004	CJ30E84503328	HONDA	9C2JD20104R503328	HONDA

MOTOCOMPRESOR	AM 06	S/Nº	722	12	0	NO POSEE	COMPRESOR	1980	S/Nº	NO POSEE	S/Nº	NO POSEE
MOTOCOMPRESOR	AM 17	S/Nº	722	13	0	SULLIAR	COMPRESOR	1993	86999	NO POSEE	S/Nº	NO POSEE
MOTOCOMPRESOR	AM 61	S/Nº			0	SULLIAR	MODELO 1854-203	2006	JDA106392M	PERKINS	S/Nº	S/Nº
MOTONIVELADORA	AM 07	S/Nº	722	475	0	HUBER	WABCO 4 DG 115 MOTON	1980	3018260	NO POSEE	S/Nº	NO POSEE
MOTONIVELADORA	AM 15	S/Nº	722	465	0	CATERPILLAR	140G	1993	5MDO1939	CATERPILLAR 3306	S/Nº	NO POSEE
MOTONIVELADORA	AM 16	S/Nº	722	451	0	CATERPILLAR	140G	1993	5MDO1940	CATERPILLAR 3306	S/Nº	NO POSEE
MOTONIVELADORA	AM 18	S/Nº	722	476	0	CHAMPION	720A VHP SERIE V	1998	RPA 326948	CUMMINS	X028589X	NO POSEE
MOTONIVELADORA	AM 19	S/Nº	722	466	0	CHAMPION	720A VHP SERIE V	1998	RPA 326949	CUMMINS	X028590X	NO POSEE
MOTONIVELADORA	AM 20	S/Nº	722	467	0	CHAMPION	720A VHP SERIE V	1998	RPA 332163	CUMMINS	X028641X	NO POSEE
MOTONIVELADORA	AM 21	S/Nº	722	489	0	CHAMPION	720A VHP SERIE V	1998	RPA 326950	CUMMINS	X028591X	NO POSEE
OMNIBUS	D 13	VSZ 718	725	114	0	MERCEDEZ BENZ	L0911/48	1971	341-919-10-00094	MERCEDEZ BENZ	341-014-10-006395	MERCEDEZ BENZ
PALA MECANICA	AM 08	S/Nº	722	487	0	KLIA CA 200	PALA CARGADORA	1980	3419-000000-67689	NO POSEE	S/Nº	NO POSEE
PALA MECANICA	AM 13	S/Nº	722	832	0	CATERPILLAR	930T	1993	17B01219	CATERPILLAR 3304	S/Nº	NO POSEE
PALA MECANICA	AM 14	S/Nº	722	833	0	CATERPILLAR	930T	1993	17B01181	CATERPILLAR 3304	S/Nº	NO POSEE
PALA MECANICA	AM 22	S/Nº	722	468	0	CASE	CARGADORA FRONTAL W20E	1998	RPA 332123	CASE	JHF0030625	CASE
PALA MECANICA	AM 23	S/Nº	722	477	0	CASE	CARGADORA FRONTAL W20E	1998	RPA 332166	CASE	JHF0030626	CASE
PALA MECANICA	AM 24	S/Nº	722	490	0	CASE	CARGADORA FRONTAL 821B	1998	RPA 334052	CASE	JHF0025070	CASE
PICK-UP	AT 02	UIE 444	725	23	0	FORD	F-100 (CHASIS C/CABINA)	1979	YTAD-20460	FORD	KA1JXJ-60892	FORD
PICK-UP	AT 06	TJJ 803	725	53	0	FORD	F-100 (CHASIS C/CABINA)	1980	PAA4203934	PERKINS	KA1JYT-07438	FORD
PICK-UP	AT 07	TLB 771	725	49	0	FORD	F-100 (CHASIS C/CABINA)	1981	YTAD21542	FORD	KA1JYT-08624	FORD
PICK-UP	AT 14	TLB 804	725	111	0	FORD	F-100 (CHASIS C/CABINA)	1983	BSAD43053	FORD	KAIJBS-36550	FORD
PICK-UP	AT 15	TLB 805	725	54	0	FORD	F-100 (CHASIS C/CABINA)	1985	DEAD-36968	FORD	KB1JDE-31509	FORD
PICK-UP	AT 27	TLB 846	725	80	0	FORD	F-100 (CHASIS C/CABINA)	1991	LKAE27429	FORD	KB1JMA-00006	FORD
PICK-UP	AT 36	TGI 474	725	20	0	FORD	F-100 (CHASIS C/CABINA)	1992	NDAE21498	FORD	8AFETNL27NJ044501	FORD
PICK-UP	AT 37	TGI 511	725	24	0	FORD	F-100 (CHASIS C/CABINA)	1992	NDAE21468	FORD	8AFETNL22NJ044499	FORD
PICK-UP	AT 38	TGI 514	725	28	0	FORD	F-100 (CHASIS C/CABINA)	1992	NDAE21570	FORD	8AFETNL27NJ044496	FORD
PICK-UP	AT 39	TGI 480	725	22	0	RENAULT	RENAULT TRAFIC	1992	5656584	RENAULT	8A1TA83ZZNS000330	RENAULT

PICK-UP	AT 40	TGI 479	725	21	0	RENAULT	RENAULT TRAFIC	1993	5656587	RENAULT	8A1TA83ZZNS000329	RENAULT
PICK-UP	AT 53	BGI 113	725	29	0	RENAULT	TRAFIC LARGO DIESEL FURGON	1997	AA55507	CUMMINS	8A1TA13ZZTS0110846	RENAULT
PICK-UP	AT 54	BGI 130	725	101	0	TOYOTA	HILUX 2.4D CABINA DOBLE	1997	2L4152438	ТОУОТА	JTA33LN85T6001711	ТОҮОТА
PICK-UP	AT 55	BGI 135	725	56	0	TOYOTA	HILUX 2.4D CABINA DOBLE	1997	2L4153067	ТОУОТА	JTA33LN85T6001719	ТОҮОТА
PICK-UP	AT 56	BGI 131	725	102	0	TOYOTA	HILUX 2.4D CABINA DOBLE	1997	2L4166139	TOYOTA	JTA33LN85T6001804	ТОҮОТА
PICK-UP	AT 57	BGI 127	725	90	0	ТОУОТА	HILUX 2.4D CABINA DOBLE	1997	2L4166595	TOYOTA	JTA33LN85T6001809	ТОҮОТА
PICK-UP	AT 58	BGI 132	725	91	0	ТОУОТА	HILUX 2.4D CABINA DOBLE	1997	6L4169773	TOYOTA	JTA33LN85T6001862	ТОҮОТА
PICK-UP	AT 59	BGI 129	725	55	0	ТОУОТА	HILUX 2.4D CABINA SIMPLE	1997	2L4167336	TOYOTA	JTA31LN85T6001818	ТОҮОТА
PICK-UP	AT 60	CPK 363	725	103	0	MAZDA	B2500 UG81 DX STD	1998	WL381747	MAZDA	JM7UFY0W5W0130141	MAZDA
PICK-UP	AT 61	CPK 369	725	104	0	MAZDA	B2500 UG81 DX STD	1999	WL396273	MAZDA	JM7UFY0W5W0135091	MAZDA
PICK-UP	AT 62	CSI 849	725	105	0	MAZDA	B2500 UG81 DX STD	1999	WL402654	MAZDA	JM7UFY0W5W0137998	MAZDA
PICK-UP	AT 70	DIF 281	725	47	0	FORD	RANGER XL 4X2 DF TRU	2000	B32534773	MAXION	8AFDR10D9YJ150171	FORD
PICK-UP	AT 71	DIF 283	725	52	0	FORD	RANGER XL 4X2 DF TRU	2000	B32536034	MAXION	8AFDR10D1YJ150181	FORD
PICK-UP	AT 72	DIF 284	725	78	0	FORD	RANGER XL 4X2 DF TRU	2000	B32534246	MAXION	8AFDR10D9YJ150199	FORD
PICK-UP	AT 73	DIF 280	725	48	0	FORD	RANGER XL 4X2 DF TRU	2000	B32534275	MAXION	8AFDR10D9YJ149862	FORD
PICK-UP	AT 74	DIF 282	725	32	0	FORD	RANGER XL 4X2 DF TRU	2000	B32534663	MAXION	8AFDR10D6YJ149043	FORD
PICK-UP	AT 75	DIF 259	725	119	0	ТОҮОТА	HILUX 4X2 CABINA DOBLE STD	2000	3L-4902421	ТОУОТА	8AJ33LN86Y9757926	TOYOTA
PICK-UP	AT 76	DIF 258	725	79	0	TOYOTA	HILUX 4X2 CABINA DOBLE STD	2000	3L-4901796	TOYOTA	8AJ33LN86Y9757930	ТОҮОТА
PICK-UP	AT 80	DTW 574	725	19	0	FIAT	STRADA EX 1.7TD	2001	176A50005148544	FIAT	9BD27812612767684	FIAT
PICK-UP	AT 82	EJQ 053	725	138	0	VOLKSWAGEN	SAVEIRO 1.9SD	2004	BGG000601	VOLKSWAGEN	9BWED05X53PO78923	VOLKSWAGEN
PICK-UP	AT 83	EKP 907	725	134	0	FORD	RANGER XL C/C 4X2 2.8 LD DOBLE CABINA	2004	C20155403	INTERNATIONAL	8AFDR12F74J355822	FORD
PICK-UP	AT 84	EKP 906	725	135	0	FORD	RANGER XL C/C 4X2 2.8 LD DOBLE CABINA	2004	C20155405	INTERNATIONAL	8AFDR12F64J355827	FORD
PICK-UP	AT 89	FBI 462			0	CHEVROLET	CABINA SIMPLE MODELO S10	2005	M1T218641	MWM	9BG124AC05C430106	CHEVROLET
PICK-UP	D 06	TGI 508	725	61	0	FORD	RANCHERO 3.0 L	1986	GRBA23641	FORD	KA27GR16727	FORD
PICK-UP	D 26	UME 859	725	58	0	FORD	F-100 D	1988	PA4536328	PERKINS	KB8LJB-04709	FORD
PICK-UP	D 29	BDO 792	725	132	0	ТОҮОТА	HILUX 2.4 D CABINA DOBLE	1996	2L4092369	ТОУОТА	JTA33LN85T6001254	ТОҮОТА
PICK-UP	D 31	EKP 908	725	133	0	FORD	RANGER XL C/C 4X2 2.8 LD DOBLE CABINA	2004	C20155367	INTERNATIONAL	8AFDR12F84J355831	FORD
PICK-UP	E 01	TLB 800	725	100	0	FORD	RANCHERO 3.0 L	1986	GXBA27073	FORD	KA27GJ19762	FORD
		•				•	•			•	•	

PICK-UP	E 05	TGI 509	725	82	0	FORD	F-100	1992	NDAE21806	FORD	8AFETNL29NJ044497	FORD
PICK-UP	I 04	THH 372	725	74	0	FORD	F-100 (CHASIS C/CABINA)	1988	JGB14624	FORD	KB1JJA-11217	FORD
PICK-UP	l 12	BGI 126	725	38	0	TOYOTA	HILUX 2.4 D CABINA SIMPLE	1997	2L4114537	TOYOTA	JTA31LN85T6001458	TOYOTA
PICK-UP	l 14	DIF 250	725	39	0	ТОУОТА	HILUX 4X2 CABINA DOBLE STD	2000	3L4890800	TOYOTA	8AJ33LN86Y9757708	TOYOTA
PICK-UP	I 15	DIF 251	725	70	0	ТОУОТА	HILUX 4X2 CABINA DOBLE STD	2000	3L4875952	TOYOTA	8AJ33LN86Y9757486	TOYOTA
i lok of		J.: 201	.20		Ŭ	101017	RANGER XL C/C 4X2 2.8 LD DOBLE	2000	02 107 0002	1010111	0/1000E110010101100	101017
PICK-UP	I 18	EKP 905	725	136		FORD	CABINA	2004	C20155382	INTERNATIONAL	8AFDR12F84J355828	FORD
PICK-UP	I 20	FLF 537				FORD	RANGER DC 4X2 XL PLUS 3.0L D	2006	C34200920	INTERNATIONAL	8AFDR12PX6J480678	FORD
QUIROFANO MOVIL	l 17	N/POSEE	725	73	0	N/POSEE	ESTRUCT CAÑO 20 X 40 X 1.20 MTS PALA MECANICA	2000	N/POSEE	N/POSEE	N/POSEE	N/POSEE
RETROEXCAVADORA	AM 02	S/Nº	722	450	0	POCLAIN	CARGADORA FRONTAL	1976	PA4134580	NO POSEE	S/Nº	NO POSEE
RODILLO VIBRATORIO	AM 35	S/Nº	722	8	0	DINAPAC	CC 142 C	2001		DEUTZ F3L/01/F		DINAPAC
TANQUE	AT 88	S/Nº	725	72	0	S/MARCA	P/TRANSPORTE DE PLAGICIDA DE 1.16 X 1.80 X 0.65 2 RUEDA C/ENGANCHE ESTRUCTURA		S/Nº	S/Nº	S/Nº	S/Nº
TIPO CASILLA RODANTE	AM 46	S/Nº	725	123	0		METALICA 2 CUBIERTA MED SUPER 3.79m2	2003	S/Nº	S/Nº	S/Nº	NO POSEE
TIPO DE	Nº DE	Nº DE							NUMERO	MARCA	NUMERO DE	MARCA
TOPADORA	AM 04	S/Nº	722	486	0	FIAT	ALLIS AD-20 TOPADORA	1980	2703	NO POSEE	S/Nº	NO POSEE
TRACTOR	AM 03	S/Nº	722	829	0	FIAT	TRACTOR	1970	10683	NO POSEE	S/Nº	NO POSEE
TRACTOR	AM 09	S/Nº	722	243	0	MASSEY FERGUSON	TRACTOR	1970	CDA1012370	NO POSEE	S/Nº	NO POSEE
TRACTOR	AM 10	S/Nº	722	106	0	FIAT	TRACTOR	1970	101074	NO POSEE	S/Nº	NO POSEE
TRACTOR	AM 62	S/Nº			0	VALTRA	MODELO 785 TRACCION 4X2	2006	BIN425425			
TRAILER	AM 38	S/Nº	725	87	0	TRACO	MOD-3519 (3.50 LAR. X 1.90 ANCH.) MTS	2001				
TRAILER	AM 45	S/Nº	722	785	0	An 1.85X510 L X 2.98 A DOB EJE ROD ST205/75 TRANS FUSOR P/PINTURA TERMOPLASTICA		2001				

TRAILER	AM 52	S/Nº	725	110	0		PARA EQUIPO MOTOSOLDADOR MEDIDAS 2.00 X1.70 2 RUEDAS		S/Nº	S/Nº	S/Nº	S/Nº
TRAILER	D 39	S/Nº	725	59		S/MARCA	1 PUERTA		S/Nº	S/Nº	S/Nº	S/Nº
TRAILER CASILLA	AM 39	S/Nº			0	TRAILER	MEDIDAS 3.50 DE LAR X 2.80 ANCH MTS	S/Nº	S/Nº	S/Nº	S/Nº	NO POSEE
TRAILER MOTOSOLDADOR	AM 40	S/Nº	725	88	0	LINCOLN ELECTRIC	MODELO RANGER 8	1997				
TRAILER QUIROFANO MOVIL	I 19						MED 6mts largo, 2.40mts ancho, superficie 14.40mts2	2005				
TRAILER TIPO BATAN	AM 44	S/Nº	722	764	0	1 EJE L 4.10X1.70 An X0.85 A ROD 145/80R TRANS MAQ PINTAD/ SENDAS		2001				

ANEXO II Seguro técnico de máquinas y equipos viales

VEHICULO	INTER	DOMINIO	СТА	MATRI	MARCA	MODELO	MOD	DE MOTOR	DE MOTOR	CHASIS O BASTIDOR	DE CHASIS	ANTER	IMPORTE AI
COMPACTADORA	AM 26	AIU 41	722	11	DYNAPAC	LR 95	2000	EY0280	AGRALE	615335	DYNAPAC	S/Nº	40000
EXCAVADORA	AM 25	AIU 21	722	469	TORTONE	TR 145	1999	TWA106097D	PERKINS	24/2863	TORTONE	237	211000
MINICARGADOR	AM 27	S/Nº	722	109	CASE	85 XT (PALA CARGADORA FRONTAL	2001	45700120	CASE	JAF0256058	CASE	S/Nº	45380
MOTOCOMPRESOR	AM 06	S/Nº	722		NO POSEE	COMPRESOR	1980	S/Nº	NO POSEE	S/N°	NO POSEE	90	94000
MOTOCOMPRESOR	AM 17	S/Nº	722		SULLIAR	COMPRESOR	1993	86999	NO POSEE	S/Nº	NO POSEE	191	94000
WOTOCOWII RECOR	7	0,11	122	10	OOLLIN (I C	COMI ILCOR	1000	00333	NOTOCLE	0/14	NOTOGEE	131	34000
MOTOCOMPRESOR	AM 61	S/Nº			SULLIAR	MODELO 1854-203	2006	JDA106392M	PERKINS	S/Nº	S/Nº		94000
MOTONIVELADORA	AM 07	S/Nº	722	475	HUBER	WABCO 4 DG 115 MOTON	1980	3018260	NO POSEE	S/Nº	NO POSEE	92	25000
MOTONIVELADORA	AM 15	S/Nº	722	465	CATERPILLAR	140G	1993	5MDO1939	CATERPILLAR 3306	S/Nº	NO POSEE	188	108000
MOTONIVELADORA	AM 16	S/Nº	722	451	CATERPILLAR	140G	1993	5MDO1940	CATERPILLAR 3306	S/Nº	NO POSEE	189	108000
MOTONIVELADORA	AM 18	S/Nº	722	476	CHAMPION	720A VHP SERIE V	1998	RPA 326948	CUMMINS	X028589X	NO POSEE	227	215000
MOTONIVELADORA	AM 19	S/Nº	722	466	CHAMPION	720A VHP SERIE V	1998	RPA 326949	CUMMINS	X028590X	NO POSEE	228	215000
MOTONIVELADORA	AM 20	S/Nº	722	467	CHAMPION	720A VHP SERIE V	1998	RPA 332163	CUMMINS	X028641X	NO POSEE	229	215000
MOTONIVELADORA	AM 21	S/Nº	722	489	CHAMPION	720A VHP SERIE V	1998	RPA 326950	CUMMINS	X028591X	NO POSEE	230	215000
PALA MECANICA	AM 08	S/Nº	722	487	KLIA CA 200	PALA CARGADORA	1980	3419-000000-67689	NO POSEE	S/Nº	NO POSEE	93	15000
PALA MECANICA	AM 13	S/Nº	722	832	CATERPILLAR	930T	1993	17B01219	CATERPILLAR 3304	S/Nº	NO POSEE	186	36000
PALA MECANICA	AM 14	S/Nº	722	833	CATERPILLAR	930T	1993	17B01181	CATERPILLAR 3304	S/Nº	NO POSEE	187	36000

PALA MECANICA	AM 22	S/Nº	722	468	CASE	CARGADORA FRONTAL W20E	1998	RPA 332123	CASE	JHF0030625	CASE	231	119937.78
PALA MECANICA	AM 23	S/Nº	722	477	CASE	CARGADORA FRONTAL W20E	1998	RPA 332166	CASE	JHF0030626	CASE	232	119937.78
PALA MECANICA	AM 24	S/Nº	722	490	CASE	CARGADORA FRONTAL 821B	1998	RPA 334052	CASE	JHF0025070	CASE	233	218674,40
RETROEXCAVADORA	AM 02	S/Nº	722	450	POCLAIN	PALA MECANICA CARGADORA FRONTAL	1976	PA4134580	NO POSEE	S/Nº	NO POSEE	80	8000
RODILLO VIBRATORIO	AM 35	S/Nº	722	8	DINAPAC	CC 142 C	2001		DEUTZ F3L/01/F		DINAPAC		40000
TOPADORA	AM 04	S/Nº	722	486	FIAT	ALLIS AD-20 TOPADORA	1980	2703	NO POSEE	S/Nº	NO POSEE	85	12000
TRACTOR	AM 62	S/Nº			VALTRA	MODELO 785 TRACCION 4X2	2006	BIN425425					40000

ANEXO III Edificios- Responsabilidad civil centros deportivos.-

Nº	Edificio	Domicilio	Edificio	Contenido	Robo
1	Palacio Municipal	Avda.Argentina y Roca	\$1,474,290.58	\$1,499,034.00	\$ 30,000.00
2	Servicios Publicos	Bahia Blanca 702	\$257,377.89	\$830,102.22	\$ 30,000.00
3	Oficinas	Rivadavia 153 PB. Y 1er.Piso	\$553,513.20	\$82,955.80	\$ 2,000.00
4	Defensa Civil	Buenos Aires 1245	\$123,264.62	\$29,459.41	\$ 1,000.00
5	Delegacion Municipal Zona I	Antartida Argentina 2381	\$120,000.00	\$15,085.00	\$ 10,000.00
6	Zoonosis y Vectores	Parque Industrial	\$160,000.00	\$67,353.31	\$ 10,000.00
7	Museo Gregorio Alvarez	San Martin y Brown	\$669,655.00	\$7,421.67	\$ 5,000.00
8	Museo Emilio Zaraco	Estacion Ferrocarril	\$55,600.00	\$3,712.00	\$ 5,000.00
9	Paraje Confluencia	Independencia y Cordoba	\$100,000.00	\$7,841.39	\$ 5,000.00
10	Direccion de Bromatologia	Islas Malvinas 1850	\$106,106.27	\$64,722.00	\$ 30,000.00
11	Direccion de Transporte	Leloir 200	\$123,264.62	\$26,965.90	\$ 1,500.00
12	Direccion Parque Automotor	Leloir 200 (Atrás)	\$190,973.33	\$38,767.19	\$ 1,500.00
13	Direccion de Deportes	Sarmiento (Gimnacio Parque Central)	\$701,338.00	\$78,929.12	\$ 1,000.00
14	Delegacion San Lorenzo Zona II	Las Gaviotas y Matheu	\$100,000.00	\$4,576.00	\$ 10,000.00
15	Albergues Municipal	El Ceibo 426 Bº Alta Barda	\$27,586.31	\$3,328.69	\$ 1,000.00
16	Quincho Municipal	Parque Norte	\$37,455.12	\$2,794.56	\$ 1,000.00
17	Polideportivo Melipal	Quilka y Hualcupen	\$80,000.00	\$580.00	\$ 1,000.00
18	Polideportivo Greg.Alvarez	Collon Cura y Calle 5	\$80,000.00	\$600.00	\$ 1,000.00
19	Polideportivo Bouquet Roldan	Ing. Rivas y Planas	\$80,000.00	\$695.00	\$ 1,000.00
20	Guarderia Eva Peron	Candelaria y Ruta 22	\$80,000.00	\$17,229.37	\$ 1,500.00
21	Guarderia Mariano Moreno	Pelagatti 220	\$80,000.00	\$12,762.31	\$ 1,500.00
22	Jardin Maternal Eluney	Belgrano 1400	\$193,066.00	\$10,700.76	\$ 1,500.00
23	Jardin Maternal Portal de Belen	Lanin 457	\$50,711.91	\$7,909.28	\$ 1,000.00
24	Dcion de Telecomunicaciones	Los Malvones s/nº Bº Alta Barda	\$54,446.87	\$72,352.00	\$ 30,000.00
25	Cementerio Central	Cordoba y Talero	\$80,000.00	\$54,068.15	\$ 20,000.00
26	Cementerio Progreso	Combate de S.Lorenzo	\$80,000.00	\$2,340.00	\$ 1,500.00
27	Vivero Municipal	San Martin 8000	\$50,000.00	\$16,190.00	\$ 10,000.00
28	Educacion Vial P.Central	Sarmiento y San Luis	\$10,000.00	\$4,324.00	\$ 3,000.00
29	Manten.Esp.Verde P.Central	Independencia y Rioja	\$20,000.00	\$15,255.00	\$ 5,000.00
30	Balneario Municipal		\$80,000.00	\$10,052.50	\$ 3,000.00
31	Museo MNBA y Auditorio Anexo		\$3,456,000.00	\$100,000.00	\$ 30,000.00

32	Matadero Municipal	\$100,933.00	\$7,000.00	\$ 3,000.00
33	Cámara Frigorífica - Matadero	\$14,177.00		
	TOTAL	\$9,389,759.72	\$3,095,106.63	\$ 258,000.00

RESPONSABILIDAD CIVIL PARA CENTROS DEPORTIVOS

1	Ceentro Deport. Melipal	Quilka y Hualcupen
2	Centro Deport.Greg.Alvarez	Collon Cura y Calle 5
3	Centro Deport.Bouquet Roldan	Ing. Rivas y Planas
4	Centron Deport. Villa Florencia	San Rafael y P. De Los Incas
5	Centro Deport. Progreso	Ant. Argentina y Arabarco
6	Centro Deport. Escuela 136	Chocón y Obreros Arg.
7	Playón Pcias. Unidas	Bº Pcias. Unidas
8	Gimnasio Parque Central	Sarmiento y San Luis
9	Escuel a nº 20	Ruival 1401
10	Pileta San Lorenzo	B ^o San Lorenzo
11	Capilla Esp.Santo Don Bosco	Bosch y Aconcagua

ANEXO V Seguro de Guarderías

Edades	Jardín Eluney	Jardín P. Belén	Jardín M. Moreno	Jardín Eva Perón	Total
Sala lactantes	6		8	7	21
Sala 1 años	9		10	9	28
Sala 2 años	13	16	15	14	58
Sala 3 años	17	20	18	20	75
Sala 4 años	19	21	18	20	78
Total	64	57	69	70	260
Niños					

SÍNTESIS DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

Resolución N° 531 del 26 de diciembre de 2005: Se designa al Señor BARROS, ADRIÁN MAXIMILIANO para desempeñarse en el ámbito de la señora Concejal Viviana Gerban, con carácter político por el término de la actual gestión o mientras sean necesarios sus servicios.

Resolución N° 532 del 26 de diciembre de 2005: Se designa a la Sra. MOLINA OLGA MÓNICA para desempeñarse en el ámbito del sr. Concejal Darío Martínez, con carácter político por el término de la actual gestión o mientras sean necesarios sus servicios.

Resolución N° 533 del 26 de diciembre de 2005: Se designa al sr. SALAZAR, PATRICIO, para desempeñarse en el ámbito del sr. Concejal Ramón Andrés Muñoz, con carácter político por el término de la actual gestión o mientras sean necesarios sus servicios.

Resolución N° 534 del 26 de diciembre de 2005: Se designa a la Sra. DOMÍNGUEZ KARINA PAOLA, para desempeñarse en el ámbito del sr. Concejal ramón Muñoz, con carácter político por el término de la actual gestión o mientras sean necesarios sus servicios.-

Resolución N° 535 del 26 de diciembre de 2005: Se designa a la sra. SOTO PADILLA, MARIZA RUTH, para desempeñarse en el ámbito del sr. Concejal Ramón Andrés Muñoz, con carácter político por el término de la actual gestión o mientras sean necesarios sus servicios.

Resolución N° 536 del 26 de diciembre de 2005: Se designa al sr. CRISTALDO ÓSCAR AMADEO, para desempeñarse en el ámbito del sr. Concejal Ramón Andrés Muñoz, con carácter político por el término de la actual gestión o mientras sean necesarios sus servicios.

Resolución N° 537 del 26 de diciembre de 2005: Se establece un aporte no remunerativo y no bonificable con carácter excepcional y por única vez de \$ 200, a percibir por el personal municipal de acuerdo a las motivaciones expresadas en los considerandos de la presente resolución.

Resolución N° 538 del 26 de diciembre de 2005: Se efectúa el pago factura perteneciente a la firma SELLOS VIP, derivado del gasto que demandó la confección de sellos para los Concejales que asumieron el día 10 de diciembie de 2005.

Resolución N° 539 del 26 de diciembre de 2005: Se aprueba el contrato suscripto con la sra. SAVANCO LAURA, para desempeñarse en el ámbito del Bloque del M.P.N., bajo la modalidad de locación de servicios.

Resolución N° 540 del 26 de diciembre de 2005: Se aprueba el contrato suscripto con la firma ARCHIVOS DEL COMAHUE, por el servicio de documentación perteneciente a este Concejo Deliberante.

Resolución N° 541 del 26 de diciembre de 2005: Se aprueba el contrato suscripto con el Sr. VÍCTOR MARCELO MENAS, para desempeñarse en el ámbito del bloque delMP.N.

Resolución N° 542 del 26 de diciembre de 2005: Se aprueba el contrato suscripto con el Sr. ÓSCAR GUILLERMO PERALTA, para desempeñarse en el ámbito del bloque del M.P.N.

Resolución N° 543 del 26 de diciembre de 2005: Se aprueba el contrato suscripto con el sr. JUAN MARCELO ULLOA para desempeñarse en el ámbito del bloque del M.P.N.

Resolución N° 544 del 26 de diciembre de 2005: Se aprueba el contrato suscripto con el Sr. ÓSCAR GUILLERMO PERALTA, para desempeñarse en el ámbito del bloque del M.P.N. -

Resolución N° 545 del 26 de diciembre de 2005: Se aprueba el contrato suscripto con la Sra. MARÍA ESTELA ANTIÑIR, para desempeñarse en el ámbito del bloque del M.P.N.

Resolución N° 546 del 26 de diciembre de 2005: Se aprueba el contrato suscripto con la Sra. SARTORI CARMEN ELENA, para desempeñarse en el ámbito del bloque del M.P.N.

Resolución N° 547 del 26 de diciembre de 2005: Se aprueba el contrato suscripto con la Sra. MARÍA GABRIELA MARTIN, para desempeñarse en el ámbito del bloque del M.P.N.

Resolución N° 548 del 26 de diciembre de 2005: Se aprueba el contrato suscripto con el sr. MARIO LUIS CASTILLO, para desempeñarse en el ámbito del bloque del M.P.N.

Resolución N° 549 del 26 de diciembre de 2005: Se designa al sr. MARIO LUIS CASTILLO, para desempeñarse en el ámbito del bloque del P.J.

Resolución N° 550 del de diciembre de 2005: Se designa a la sra. ARAGÓN DANIELA YANET para desempeñarse en el ámbito del bloque del P.J.

Resolución N° 551 del 26 de diciembre de 2005: Se designa a la sra. FOJO GABRIELA NOEMÍ, para desempeñarse en el ámbito del bloque del P.J.-

Resolución N° 552 del 28 de diciembre de 2005: Se deja a cargo como Presidente del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquen, a la sra. Concejal Vicepresidente primero del cuerpo, Arq. Marta Buffolo, en reemplazo del sr. Concejal Martín Farizano entre los días 28 y 30 de diciembre de 2005.

Resolución N° 553 del 28 de diciembre de 2005: Se efectúa el pago factura, conformada, perteneciente a la firma DECORACIONES INTEGRALES S.R.L. IMPORTACIÓN-EXPORTACIÓN, derivada del gasto que demandó la adquisición de pines institucionales de este Concejo Deliberante.

Resolución N° 554 del 29 de diciembre de 2005: Se efectúa el pago factura conformada, derivada de la compra de diarios para este Concejo Deliberante, perteneciente a la firma MARCO R. GALÁZ.-

Resolución N° 555 del 29 de diciembre de 2005: Se efectúa el pago factura perteneciente a la firma IMPRESIS LA COMERCIAL S.R.L., conformada, derivada del gasto que demandó la impresión de tarjetas y sobres para salutaciones protocolares de fin de año.-

Resolución N° 556 del 29 de diciembre de 2005: Se aprueban los gastos efectuados según Anexo I , correspondiente a la rendición de gastos 11/2005 -Fondos Permanentes del Concejo Deliberante.-

Resolución N° 557 del 29 de diciembre de 2005: Se aprueba la cláusula adicional del contrato celebrado con la firma COPYSERVIS, aprobado por Resolución N° 380/2004, para la contratación de servicio de fotocopiado para la Sindicatura Municipal.-

Resolución N° 558 del 29 de diciembre de 2005: Se aprueban los gastos efectuados según Anexo I, correspondiente a la rendición de gastos 10/2005 -Fondos Permanentes de la Sindicatura Municipal.-

Resolución N° 559 del 29 de diciembre de 2005: Se aprueba el contrato suscripto con la sra. PAOLA BEATRIZ FLORES, bajo la modalidad de locación de servicios, para desempeñarse en el ámbito del Bloque del M.P.N.-

Resolución N° 560 del 29 de diciembre de 2005: Se aprueba el contrato suscripto con el sr. MARIANO IGNACIO BELVEDERE, para desempeñarse en el ámbito del Bloque RECREAR, bajo la modalidad de locación de servicios.-

Resolución N° 561 del 29 de diciembre de 2005: Se aprueba el contrato suscripto con la sra. MARÍA CAROLINA REMBEAUD, para desempeñarse en el ámbito del Bloque RECREAR, bajo la modalidad de locación de servicios.-

Resolución N° 562 del 29 de diciembre de 2005: Se aprueba la reestructura del Presupuesto general de gastos del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquen para el ejercicio 2005, aprobado mediante Ordenanza N° 10363.